



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa

2023



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	117
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	117
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	118
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	119
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	119
XII.- Impacto de las Observaciones.....	120
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	121
XIV.- Dictamen	121
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	123



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,172,183.08	5,479,245.83	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,183,470.81	1,921,815.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,156,254.37	108,692.78	Total de Pasivos Circulantes	\$4,183,470.81	\$1,921,815.16
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	620,948.66	606,139.66			
Total de Activos Circulantes	\$5,949,386.11	\$6,194,078.27	Total del Pasivo	\$4,183,470.81	\$1,921,815.16
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,244,566.47	4,244,566.47	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	5,539,190.41	4,419,715.03	Donaciones de Capital	3,217,168.88	2,385,851.70
Activos Intangibles	0.00	80,521.40	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,201,935.33)	(764,902.35)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,903,679.95	(1,221,051.10)
Total de Activos No Circulantes	\$8,581,821.55	\$7,979,900.55	Resultados de Ejercicios Anteriores	9,741,295.00	10,962,346.10
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,514,406.98)	125,016.96
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$10,347,736.85	\$12,252,163.66
Total del Activo	\$14,531,207.66	\$14,173,978.82	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$14,531,207.66	\$14,173,978.82

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,211,163.17	1,302,109.99
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	49,183,193.50	35,180,209.54
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	166.65	433.63
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$50,394,523.32	\$36,482,753.16
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	44,092,569.25	34,332,671.10
Materiales y Suministros	671,818.18	593,387.50
Servicios Generales	1,801,596.05	1,812,056.78
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	1,322,909.75	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	600,656.18	958,674.88
Otros Gastos	1,293.96	7,014.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$48,490,843.37	\$37,703,804.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,903,679.95	(\$1,221,051.10)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-022/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,115,312.17	4,115,312.17	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	629,049.66	629,049.66	100.00
1240	Bienes Muebles	537,362.42	537,362.42	100.00
1250	Activos Intangibles	80,521.40	80,521.40	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,878,208.54	19,878,208.54	100.00
Totales		\$25,240,454.19	\$25,240,454.19	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,211,163.17	1,200,770.16	99.14
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	49,183,193.50	49,183,193.50	100.00
Totales		\$50,394,356.67	\$50,383,963.66	99.98%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	44,092,569.25	42,304,472.27	95.94
2000	Materiales y Suministros	662,808.93	414,869.31	62.59
3000	Servicios Generales	1,768,603.77	1,019,010.27	57.62
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	371,260.00	371,260.00	100.00
8000	Participaciones y Aportaciones	1,322,909.75	1,310,909.75	99.09
Totales		\$48,218,151.70	\$45,420,521.60	94.20%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 131 de fecha 28 de octubre de 2016, fue creado el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa. 2. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se constituyó mediante Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2023. 3. Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2023. 4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023 se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
Debilidades:
1. No cuenta con Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado. 2. No cuenta con Manuales de Organización, Operación y Procedimientos Administrativos, debidamente autorizados y publicados. 3. Durante el ejercicio fiscal 2023, no contó con un Órgano Interno de Control. 4. No publicó algunos formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera. 5. Algunas subcuentas presentan saldo contrario a su naturaleza contable. 6. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, no estuvieron afianzados. 7. En algunas conciliaciones bancarias existen partidas en conciliación por concepto de cheques/retiros en tránsito, con antigüedad de 6 a 11 meses. 8. No realiza la cancelación de algunas subcuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, aun y cuando ya se prestó el servicio. 9. Algunas pólizas contables, autorizaciones presupuestales y requisiciones proporcionadas no se encuentran firmadas por las personas responsables de revisarlas y autorizarlas. 10. En algunas pólizas afectadas a distintas cuentas del gasto no anexan la evidencia justificativa que acredite su pago, así como los oficios de comisión para la asignación de viáticos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, no cuenta con medidas de control interno; ya que presenta debilidades en la mayoría de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la

implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, el cual fue creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016, el cual tiene como objetivo impartir e impulsar la Educación Media Superior en la Entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con los sectores público, privado y social, de acuerdo a las necesidades regionales y tendrá las finalidades siguientes:

- a) Impartir educación tecnológica y/o general en el nivel medio superior en las modalidades que la Secretaría de Educación Pública tenga previstas para tal efecto, conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica, así como el logro de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea de formación para el trabajo.
- b) Expedir certificados de estudios, otorgar diplomas y títulos académicos (según corresponda) de técnicos profesionales y gestionar la validación de los mismos, así como la expedición de la cédula profesional ante la autoridad educativa correspondiente.
- c) Organizar su servicio profesional docente: para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución General de la República; la Constitución Política del Estado de Sinaloa; la Ley General de Educación; la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; La Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás normas relativas.
- d) Promover y difundir el conocimiento científico mediante una actitud crítica y reflexiva, con la finalidad de contar con mejores herramientas que induzcan a los estudiantes a generar su proyecto de vida, con base en el conocimiento objetivo de la realidad respecto a los valores regionales y nacionales.

- e) Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización óptima y responsable de los mismos.
- f) Formular y evaluar, cada dos ciclos escolares, la pertinencia de la oferta, modalidades y opciones educativas que imparta, debiendo presentarlos a consideración de la Secretaría de Educación Pública, mediante los estudios de factibilidad respectivos.
- g) Proponer el establecimiento de planteles y autorización de modalidades y opciones educativas en los lugares que exista demanda, con base a los lineamientos emitidos por la autoridad educativa correspondiente.
- h) Evaluar y reportar los resultados del servicio educativo que preste cada plantel del Colegio, a las instalaciones correspondientes, aplicando los criterios establecidos por las mismas, así como de manera trimestral a la Junta Directiva.
- i) Contar con personal calificado conforme a las normas establecidas.
- j) Conformar cuerpos académicos con los perfiles necesarios y acordes a la oferta educativa.
- k) Otorgar las facilidades necesarias al personal autorizado de las instancias federales y estatales para realizar funciones que coadyuven a la mejora educativa y transparencia del Colegio.
- l) Informar trimestralmente a la Junta Directiva, de toda clase de actos jurídicos que se presenten en el Colegio.
- m) Planear, dirigir, supervisar, evaluar y mejorar, de acuerdo a las obligaciones y funciones establecidas, para cumplir con el objeto del Colegio.
- n) Atender a la demanda educativa con equidad, pertinencia y calidad mediante el establecimiento de planteles, modalidades y oferta educativa en zonas prioritarias.
- o) Elaborar y desarrollar proyectos de planes y programas de estudio de carreras novedosas, para ser sometidas a consideración de la Secretaría de Educación Pública.
- p) Organizar su estructura administrativa conforme a las previsiones de este Decreto.
- q) Planear, organizar y desarrollar programas académicos, científicos, tecnológicos, cívicos, sociales, culturales, recreativos y deportivos.
- r) Realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras para obtener beneficios educativos al Colegio.
- s) Incorporar a particulares para que presten servicios educativos similares a los planes y programas de estudio que el Colegio imparte, mediante una reglamentación sujeta a las disposiciones que emita la Autoridad Educativa Federal, en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios.
- t) Promover y ofrecer servicios necesarios a los sectores público, privado y social, para la obtención de recursos adicionales destinados a la operación del Colegio.
- u) Impulsar la investigación científica y tecnológica en aquellos campos factibles.
- v) Aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Colegio.
- w) Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objetivo del Colegio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 3 del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuente con un Reglamento Interior en el cual se establezca su estructura actual y el funcionamiento del mismo, al respecto el Organismo proporcionó proyecto del Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número 8/24AGOSTO/2023 en Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, se observa que a la fecha dicho proyecto no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DAF/2024/01/EXT009 de fecha 25 de enero de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción III y 14 fracción VII del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuenten con Manuales de Organización, de Sistemas, Políticas y Procedimientos, autorizados y publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se observa que el Organismo no cuenta con ellos, dado que omitió proporcionar la evidencia que lo acredite.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo, 9 y 32 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción IV y 14 fracción VII del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0193/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Manuales, en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02/EXT003 de fecha 16 de febrero de 2024, proporcionó Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día 24 agosto de 2023; sin embargo, en los apartados de dicha acta, no se hace referencia a la autorización de los Manuales de Organización, Sistemas, Políticas y Procedimientos, y dado que no envía evidencia que acredite que dichos manuales se encuentran autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se constató que la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido en fecha 13 de enero de 2023; sin embargo, al verificar que el personal de mandos medios y superiores cuenten con nombramiento expedido por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que 6 puestos detallados en la relación de personal mandos medios y superiores, proporcionada por el Organismo, no cuentan con nombramiento expedido por la Directora General. A continuación, se detallan:

Número	Matrícula	Puesto	Adscripción
1	9	Jefe de Departamento	Dirección de Administración
2	22	Coordinador Académico	Dirección Académica
3	154	Jefe de Departamento	Dirección de Administración
4	291	Jefe de Departamento	Dirección General
5	299	Jefe de Departamento	Dirección de Planeación
6	310	Jefe de Departamento	Dirección de Administración

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracciones XV y XVI y 15 fracciones I, III, IV y VIII del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0482/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/04/EXT002 y DAF/2024/04/EXT001 de fecha 09 y 12 de abril de 2024, respectivamente, manifiestan que en los expedientes del Departamento de Recursos Humanos no se cuenta con nombramientos de los trabajadores solicitados; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que mediante constancia de inscripción con folio número 0022-19042022 de fecha 19 de abril de 2022, firmado por el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa, la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de inscribir al ente en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y Séptimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante Acta número 1/2023 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 21 de abril de 2023; asimismo, en dicha acta se autorizaron los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, mediante los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue aprobado mediante Acta número 1/2023 de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2023 y se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado

de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, contara con un Órgano Interno de Control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, al respecto el Organismo manifestó mediante oficio número DAF/2024/02/EXT 003 de fecha 16 de febrero de 2024, que se generó la gestión ante la Junta Directiva, mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2023, según acuerdo número 11/23 FEBRERO/2023, para que el Organismo cuente con un Órgano de Control Interno; sin embargo, se encuentra en proceso de autorización tanto presupuestal como normativa, ante las autoridades competentes, observándose que a la fecha el Organismo no cuenta con dicho Órgano.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que el sistema contable implementado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, permitiera que los registros contables se efectuaran considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de pago; así como registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observa lo siguiente:

- a) Existen pólizas de diario y egreso, en las cuales no se realizó el devengo del gasto de acuerdo con la fecha de su realización. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha en la que debió registrarse	Días de Desfase
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales							
DD0000044	01/02/2023	19,814.95	F3853	25/01/2023	19,814.95	25/01/2023	7
DD0000041	29/06/2023	19,945.27	76	11/05/2023	19,945.27	11/05/2023	49
5122 Alimentos y Utensilios							
EA0000011	18/04/2023	3,917.84	03DFF	14/03/2023	1,084.00	14/03/2023	35
			QN2822	29/03/2023	1,256.34	29/03/2023	20
			IWALK210326	30/03/2023	1,321.23	30/03/2023	19
ER0000023	01/07/2023	3,268.00	13810	15/06/2023	950.00	15/06/2023	16
			13811	15/06/2023	950.00	15/06/2023	16
			13812	15/06/2023	1368.00	15/06/2023	16
5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos							
DD0000025	21/04/2023	7,806.80	784	17/03/2023	7,806.80	17/03/2023	35
5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación							
DD0000045	29/06/2023	6,800.00	1662	08/05/2023	6,800.00	08/05/2023	52
5138 Servicios Oficiales							
D0000011	16/06/2023	18,496.00	205585	18/05/2023	15,856.00	18/05/2023	29
			4502	17/05/2023	940.00	17/05/2023	30
DD0000050	29/06/2023	5,231.60	4814	19/05/2023	5,231.60	19/05/2023	41

- b) Existen pólizas de diario y egreso, en las cuales no se realizó el registro del pago al momento de su realización, dado que la fecha de las transferencias electrónicas, son anteriores o posteriores a la fecha del registro contable. A continuación, se detallan:

Póliza			Transferencia			Días Anteriores al Registro Contable
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo						
D0000027	01/04/2023	258,727.68	154220	17/01/2023	258,727.68	74
D0000041	31/12/2023	32,805.03	164640	19/06/2023	253,964.02	195
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
ES0000015	29/06/2023	19,945.27	723207	11/05/2023	19,945.27	49
EV0000016	28/08/2023	8,037.93	723207	02/08/2023	8,037.93	26



Póliza			Transferencia			Días Posteriores al Registro Contable
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo						
ES000043	30/04/2023	945,698.33	161738	17/05/2023	945,698.33	17
D0000001	08/04/2023	291,585.00	123714	17/04/2023	291,349.00	9
			124778	17/04/2023	236.00	
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
ES0000001	01/02/2023	22,868.24	723207	03/03/2023	22,868.24	30
ES0000002	01/02/2023	19,814.95	516994	13/02/2023	19,814.95	12
ER0000043	27/02/2023	10,283.40	462044	03/03/2023	10,283.40	4
EA0000007	13/03/2023	6,496.00	25160	22/03/2023	6,496.00	9
EA0000010	21/06/2023	8,676.80	589620	10/07/2023	8,676.80	19
EV0000008	02/10/2023	7,106.11	723207	27/10/2023	7,106.11	25
5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
EA0000007	02/05/2023	6,335.67	10972	17/05/2023	6,335.67	15
5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
ES0000021	01/04/2023	7,192.00	88292036	02/06/2023	7,192.00	62
EA0000021	01/03/2023	3,410.40	0426T122	31/03/2023	3,410.40	30
5131 Servicios Básicos						
EV0000030	14/08/2023	8,384.00	7921022	01/09/2023	8,384.00	18
EV0000001	01/10/2023	11,768.00	2740022	09/10/2023	11,768.00	8
5132 Servicios de Arrendamiento						
EA0000012	01/03/2023	15,000.00	33H858	16/03/2023	15,000.00	15
ES0000024	03/04/2023	15,000.00	54390061	17/04/2023	15,000.00	14
5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
ES0000026	04/05/2023	6,000.00	202033	22/05/2023	6,000.00	18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4311 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros y 5518 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro, según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4311 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros y 5518 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cumple con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina

la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable utilizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, emite los registros de acuerdo con los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura establecida en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios; asimismo, se verificó que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0482/2024, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/04/EXT001 de fecha 12 de abril de 2024, proporcionó captura de pantalla en la cual se aprecia la publicación de la Guía de Cumplimiento en el portal de Armonización Contable del Gobierno del Estado de Sinaloa, solventando en cuanto a dicho documento; sin embargo, respecto al Informe sobre Estudios Actuariales, el Organismo manifestó mediante oficio número DAF/2024/04/EXT003 de fecha 09 de abril de 2024, que actualmente no cuentan con evidencia que acredite su publicación, esto derivado del cambio de administración en el ejercicio en revisión; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-19-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$3,453,083.27, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2023 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	30,466,904.67
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	27,013,821.40
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$3,453,083.27

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$2,134,203.44, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2023 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	50,394,356.67
Egresos Presupuestarios (B)	48,260,153.23
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$2,134,203.44

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa cuente con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acuerdo 6/28 noviembre 2022 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción II y 14 fracción IV del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, presentó los avances realizados en la implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, consistente en programas de Evaluación y Fortalecimiento Inicial, Sistema de Evaluación y Seguimiento Semanal, Reportes Trimestrales de Avances, Mapeo de Procesos, Plan de Trabajo del Comité de Control Interno, Nueva Matriz de

Indicadores de Resultados (MIR) y Estructura Programática-Presupuestal, Vinculación y Rendición de Cuentas, con lo que acredita un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia fotográfica de la impartición de las conferencias “Impulsando Liderazgos Ejecutivos de las Mujeres”, “Conferencia contra la Violencia de Género ISMUJER” y “Charla Mujeres”, así como evidencia fotográfica de las actividades “Día Rosa” y “Día Naranja”, con la cual acreditan que se encuentran implementando acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se constató que en la estructura organizacional existió paridad de género en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores, ya que de 23 puestos 11 son ocupados por mujeres, por lo que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DG/2024/01/EXT047 de fecha 25 de enero de 2024, signado por la Directora General del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados por la Junta Directiva, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas en fecha 14 de junio, 24 de agosto y 06 de diciembre de 2023, se aprobaron el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, respectivamente; sin embargo, se observa que dichas actas carecen de algunas firmas; asimismo, se observa que omiten proporcionar el acta mediante la cual se aprobó el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:



Número	Acta	Firmas Pendientes	Estatus
1	Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 14 junio de 2023.	Subsecretario de Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
		Titular de Enlace Educativo en el Estado de Sinaloa, como Representante del Gobierno Federal de la Junta Directiva.	
		Responsable del Área Jurídica de la Coordinación Nacional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, como Representante Suplente del Gobierno Federal de la Junta Directiva.	
		Directora de los Organismos Sectorizados de la SEPYC, como Presidenta Suplente de la Junta Directiva.	
2	Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 24 agosto de 2023.	Titular de Enlace Educativo en el Estado de Sinaloa, como Representante del Gobierno Federal de la Junta Directiva.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
		Responsable del Área Jurídica de la Coordinación Nacional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, como Representante Suplente del Gobierno Federal de la Junta Directiva.	
		Presidente de la Asociación de Colegios de Profesionistas de Sinaloa, A. C., como Representante del Sector Social de la Junta Directiva.	
3	Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 06 diciembre de 2023.	Directora de los Organismos Sectorizados de la SEPYC, como Presidenta Suplente de la Junta Directiva.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
		Área Jurídica de la Coordinación Nacional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, como Representante del Gobierno Federal de la Junta Directiva.	
		Tesorero de la Asociación de Colegios de Profesionistas de Sinaloa, A. C., como Representante Suplente del Sector Social de la Junta Directiva.	
		Director de Programación Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas.	
		Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 8 fracción VII y 14 fracción VI del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 131 de fecha 28 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0482/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/04/EXT001 de fecha 12 de abril de 2024, proporcionó actas de la segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria de fechas 14 junio, 24 agosto y 06 diciembre de 2023, debidamente firmadas por las personas responsables, solventando con esto la omisión de firmas en dichas actas; asimismo, respecto a la omisión del acta mediante la cual se aprobaron los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, manifiestan que dicho documento se envía anexo al oficio de respuesta; sin embargo, el acta que se anexa corresponde a la autorización de los estados

financieros del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-27-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023, realizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,211,163.17	1,211,163.17	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	49,183,193.50	49,183,193.50	0.00	0.00
Ingresos Financieros 1)	166.65	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	44,092,569.25	0.00	44,092,569.25	0.00
Materiales y Suministros	671,818.18	0.00	671,818.18	0.00
Servicios Generales	1,801,596.05	0.00	1,801,596.05	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	371,260.00	0.00
Convenios	1,322,909.75	0.00	1,322,909.75	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 3)	600,656.18	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	1,293.96	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No Contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$4,183,470.81 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuenta con suficiencia financiera de recursos financieros de activo circulante no etiquetado; sin embargo, se observa que el Organismo no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos etiquetados, existiendo insuficiencia financiera de recursos financieros de activo circulante etiquetado por importe de \$744,741.15. A continuación, se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	4,009,059.82	1,268,945.24
2. Pasivos de Corto Plazo	2,169,784.42	2,013,686.39
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$744,741.15

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	18,730.95	0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,846,366.93	1,268,945.24
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	38,139.96	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,040,610.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	62,002.98	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,209.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$4,009,059.82	\$1,268,945.24

Nota: De las cuentas 1123 Deudores Diversos a Corto Plazo, no se consideró un importe de \$53,641.33 y de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo un importe de \$617,739.66, lo anterior, por corresponder saldos provenientes de ejercicios anteriores, por lo que no representan una disponibilidad real.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	437,325.73	1,328,150.39
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	39,871.49	0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,692,587.20	685,536.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$2,169,784.42	\$2,013,686.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-33-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$4,115,312.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, además, se verificó que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000007 000001	Santander, S.A.	65506105222	Rem Fed 2017	0.00
1112 1 000007 000002	Santander, S.A.	65506106094	Estatad 2017	0.00
1112 1 000007 000003	Santander, S.A.	65506143059	Federal 2017	0.00
1112 1 000007 000004	Santander, S.A.	65506105100	Ingresos Propios	(10,964.64)
1112 1 000007 000005	Santander, S.A.	65506143503	Fondo de Contingencia	0.00
1112 1 000007 000006	Santander, S.A.	65506143548	Proyectos Rem 2015	0.00
1112 1 000007 000007	Santander, S.A.	65506522688	Seguridad Social	5,670.97
1112 1 000007 000008	Santander, S.A.	65506563033	Estatad 2018	0.00
1112 1 000007 000009	Santander, S.A.	65506563232	Federal 2018	0.00
1112 1 000007 000010	Santander, S.A.	65507191075	Federal 2019	0.00
1112 1 000007 000011	Santander, S.A.	65507191149	Estatad 2019	0.00
1112 1 000007 000012	Santander, S.A.	65507892327	Estatad 2020	0.00
1112 1 000007 000013	Santander, S.A.	65507892389	Federal 2020	0.00
1112 1 000007 000014	BBVA México, S.A.	0116251846	Estatad 2021	(847.64)
1112 1 000007 000015	BBVA México, S.A.	0116251749	Federal 2021	0.00
1112 1 000007 000016	BBVA México, S.A.	0118078122	Estatad 2022	(194.97)
1112 1 000007 000017	BBVA México, S.A.	0118078750	Federal 2022	0.00
1112 1 000007 000018	BBVA México, S.A.	0119809686	Estatad 2023	2,848,470.73
1112 1 000007 000019	BBVA México, S.A.	0119809635	Federal 2023	1,269,304.80
1112 1 000007 000020	BBVA México, S.A.	0120658081	Recursos Extraordinarios	5.51
1112 1 000007 000021	BBVA México, S.A.	0120684090	Gasto Operativo Estatad 2023	2,745.36
1112 1 000007 000022	BBVA México, S.A.	0120684112	Gasto Operativo Federal 2023	(359.56)
1112 1 000007 000023	BBVA México, S.A.	0120684023	Ingresos Propios 2023	1,481.61
Total				\$4,115,312.17

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio de fecha 20 de enero de 2024, signado por la Directora General, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, dichos funcionarios no fueron afianzados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio de fecha 20 de enero de 2024, suscrito por la Directora de Administración.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-35-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se verificó que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con demasiada antigüedad, sin embargo, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) En 2 cuentas bancarias existen partidas en conciliación por concepto de cheques/retiros en tránsito, con antigüedad que va de los 6 a 11 meses. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Antigüedad
1112 1 000007 000018	BBVA México, S.A.	0119809686	02/01/2023	Sin número	313.52	11 meses
			29/03/2023	Sin número	284.59	9 meses
			29/03/2023	Sin número	2,514.00	9 meses
			11/05/2023	Sin número	200.00	7 meses
			01/06/2023	Sin número	3,268.00	6 meses
1112 1 000007 000019	BBVA México, S.A.	0119809635	07/02/2023	ES00004	3,276.65	10 meses
			21/03/2023	ES00029	17,088.00	9 meses
			20/04/2023	ES00046	875.00	8 meses
			20/04/2023	ES00045	875.00	8 meses
			24/04/2023	ES00037	375.00	8 meses
			24/04/2023	ES00035	375.00	8 meses
			21/04/2023	ES00034	855.00	8 meses
			21/04/2023	ES00029	3,797.00	8 meses
			20/04/2023	ES00027	496.00	8 meses
			18/04/2023	ES00026	794.15	8 meses
			18/04/2023	ES00025	1,200.00	8 meses
			11/04/2023	ES00022	5,200.00	8 meses
			23/05/2023	ES00041	100.00	7 meses
			14/06/2023	ES00025	221,158.99	6 meses
			07/06/2023	ES00024	375.00	6 meses
			01/06/2023	ES00022	1,245.00	6 meses
			01/06/2023	ES00021	1,215.39	6 meses
			01/06/2023	ES00011	2,285.00	6 meses
			01/06/2023	ES00010	4,570.00	6 meses
			Total			

- b) En algunas subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se observa que el saldo al 31 de diciembre de 2023, según analítica de saldos, no es coincidente con los saldos de las conciliaciones bancarias, reflejando diferencia por importe de \$20,063.52. A continuación, se detallan:



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Mes	Saldo según Analítica al 31 de diciembre de 2023 (A)	Saldo según Conciliación al 31 de Diciembre de 2023 (B)	Diferencia C=A-B
1112 1 000007 000004	Santander, S.A.	65506105100	Diciembre	(10,964.64)	13,650.00	24,614.64
1112 1 000007 000018	BBVA México, S.A.	0119809686	Diciembre	2,848,470.73	2,838,246.17	(10,224.56)
1112 1 000007 000019	BBVA México, S.A.	0119809635	Diciembre	1,269,304.80	1,266,548.68	(2,756.12)
1112 1 000007 000021	BBVA México, S.A.	0120684090	Diciembre	2,745.36	11,129.36	8,384.00
1112 1 000007 000022	BBVA México, S.A.	0120684112	Diciembre	(359.56)	(314.00)	45.56
Totales				\$4,109,196.69	\$4,129,260.21	\$20,063.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFIO222024-2023-PR-36-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar los saldos al 31 de diciembre de 2023 presentados en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que las subcuentas 1112 1 000007 000004 Ingresos Propios, 1112 1 000007 000014 Estatal 2021, 1112 1 000007 000016 Estatal 2022 y 1112 1 000007 000022 Gasto Operativo Federal 2023, presentan saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$10,964.64, \$847.64, \$194.97 y \$359.56, respectivamente, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-37-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cuente con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y con los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, se observa que el Organismo omitió proporcionar el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de la cuenta 65506105100 Ingresos Propios, del banco Santander México, S.A., así como estados de cuenta bancarios de la cuenta 0118078122, del banco BBVA México, S.A., cuentas que fueron utilizadas durante el ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficios números ASE/AUD/B/0283/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024 de fecha 19 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT005 y DAF/2024/03/EXT004 de fecha 27 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó respecto de la cuenta número 65506105100 del banco Santander México, S.A., oficio de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por la Directora General, mediante el cual solicita a la Directora Estatal de Instituciones del banco Santander México, S.A. proporcione registro de firmas de las personas autorizadas; asimismo, respecto a la cuenta bancaria BBVA México, S.A. número 0118078122, el Organismo proporcionó documento de cancelación de dicha cuenta con fecha 16 de octubre de 2023; sin embargo, omiten proporcionar los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2023, los cuales son anteriores a la fecha de la cancelación de la cuenta; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó los estados de cuenta de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, correspondiente a la cuenta número 0118078122, del banco BBVA México, S.A., solventando en cuanto a este punto; sin embargo, omitió proporcionar el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de la cuenta 65506105100 Ingresos Propios, del banco Santander México, S.A., por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-38-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositaron las transferencias y asignaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número DG/2023/01/EXT010 de fecha 11 de enero de 2023, acompañado de los formatos de pago electrónicos de la misma fecha.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta número 0119809635 del banco BBVA México, S.A., utilizada para administrar recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, constatando que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se maneje otro tipo de recurso; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2023, dicha cuenta presenta un saldo por importe de \$1,269,304.80, el cual no ha sido reintegrado a la Tesorería de la Federación, tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo Séptimo Transitorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0283/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02/EXT005 de fecha 27 de febrero de 2024, proporcionó las pólizas de egresos número ES0000006, ES0000007 y ES0000008, todas de fecha 15 de diciembre de 2023, por importes de \$277,205.67, \$1,024,756.26 y \$22,407.84, respectivamente, por concepto de pago de retroactivos de aguinaldo, puntualidad y asistencia y días económicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con lo cual se acredita que el recurso fue devengado; por lo anterior la observación se solventa.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, asciende a la cantidad de \$620,948.66, del cual se fiscalizó un importe de \$617,739.66, además se fiscalizó un saldo en rojo por importe de \$11,310.00, fiscalizando un importe total de \$629,049.66 al 100.00%; comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
		Cargos	Abonos	
1131 1 000078	6,098.21	0.00	0.00	6,098.21
1131 1 000138	102,210.00	0.00	0.00	102,210.00
1131 1 000144	11,310.00	0.00	0.00	11,310.00
1131 1 000147	9,150.08	0.00	0.00	9,150.08
1131 1 000153	49,329.00	0.00	0.00	49,329.00
1131 1 000173	799.00	0.00	0.00	799.00
1131 1 000180	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1131 1 000181	4,240.00	0.00	0.00	4,240.00
1131 1 000194	15,033.60	0.00	0.00	15,033.60
1131 1 000195	44,800.00	11,600.00	0.00	56,400.00
1131 1 000197	4,640.00	0.00	0.00	4,640.00
1131 1 000210	4,170.08	0.00	0.00	4,170.08
1131 1 000223	78,736.16	0.00	0.00	78,736.16
1131 1 000230	66,865.20	0.00	0.00	66,865.20
1131 1 000231	5,684.00	0.00	0.00	5,684.00
1131 1 000238	(11,310.00)	0.00	0.00	(11,310.00)
1131 1 000240	9,309.70	0.00	0.00	9,309.70
1131 1 000241	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1131 1 000242	21,060.39	0.00	0.00	21,060.39
1131 1 000243	121,800.00	0.00	0.00	121,800.00
1131 1 000244	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
1131 1 000245	9,767.20	0.00	0.00	9,767.20
1131 1 000246	1,430.00	0.00	0.00	1,430.00
1131 1 000247	33,617.04	0.00	0.00	33,617.04
Totales	\$606,139.66	\$11,600.00	\$0.00	\$617,739.66

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se detectaron 23 subcuentas por importe total de \$629,049.66 del cual un importe de \$617,449.66, corresponde a un saldo proveniente de ejercicios anteriores y un importe de \$11,600.00 corresponde a un incremento en la subcuenta 1131 1 000195; observándose que dichas subcuentas no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Número	Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
			Cargos	Abonos	
1	1131 1 000078	6,098.21	0.00	0.00	6,098.21
2	1131 1 000138	102,210.00	0.00	0.00	102,210.00
3	1131 1 000144	11,310.00	0.00	0.00	11,310.00
4	1131 1 000147	9,150.08	0.00	0.00	9,150.08
5	1131 1 000153	49,329.00	0.00	0.00	49,329.00
6	1131 1 000173	799.00	0.00	0.00	799.00
7	1131 1 000180	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
8	1131 1 000181	4,240.00	0.00	0.00	4,240.00
9	1131 1 000194	15,033.60	0.00	0.00	15,033.60
10	1131 1 000195	44,800.00	11,600.00	0.00	56,400.00
11	1131 1 000197	4,640.00	0.00	0.00	4,640.00
12	1131 1 000210	4,170.08	0.00	0.00	4,170.08
13	1131 1 000223	78,736.16	0.00	0.00	78,736.16
14	1131 1 000230	66,865.20	0.00	0.00	66,865.20
15	1131 1 000231	5,684.00	0.00	0.00	5,684.00
16	1131 1 000240	9,309.70	0.00	0.00	9,309.70
17	1131 1 000241	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
18	1131 1 000242	21,060.39	0.00	0.00	21,060.39
19	1131 1 000243	121,800.00	0.00	0.00	121,800.00
20	1131 1 000244	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
21	1131 1 000245	9,767.20	0.00	0.00	9,767.20
22	1131 1 000246	1,430.00	0.00	0.00	1,430.00
23	1131 1 000247	33,617.04	0.00	0.00	33,617.04
Totales		\$617,449.66	\$11,600.00	\$0.00	\$629,049.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-AFIO222024-2023-PR-42-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar el saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, registrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2023 por diversos conceptos por importe de \$375,172.43, se observa que el Organismo omitió proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes o servicios pagados y comprobantes de transferencia electrónica. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023	Póliza				Documentación Solicitada	Estatus
		Número	Fecha	Importe	Concepto		
1131 1 000078	6,098.21	D0000019	11/11/2022	3,108.21	Teléfonos inalámbricos oficina general.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare un importe de \$2,990.00, comprobante de transferencia electrónica y evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes pagados.	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a comprobante de transferencia electrónica y evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes pagados.
1131 1 000138	102,210.00	D0000020	01/07/2022	102,210.00	Computadoras CESS.	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes.	
1131 1 000147	9,150.08	D0000030	08/12/2022	9,150.08	Impresora HP en soluciones informática.	Evidencia justificativa que acredite la recepción del bien y comprobante de transferencia electrónica.	
1131 1 000153	49,329.00	D0000019	15/07/2022	31,929.00	Anticipo de habilitación de baño oficinas generales.	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los servicios pagados.	Solventado en evaluación de respuestas.
		D0000021	11/07/2022	17,400.00	Dictamen de verificación de energía eléctrica plantel Loma.	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	
1131 1 000180	6,000.00	D0000022	01/08/2022	6,000.00	Mantenimiento CESS agosto.	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	
1131 1 000181	4,240.00	D0000006	01/09/2022	4,240.00	Servicio de dación de fe entrega de plazas.	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	
1131 1 000194	15,033.60	D0000023	04/08/2022	5,011.20	Actualización de ADMUN agosto de 2022.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que ampare un importe de \$5,011.20 y evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	
		D0000007	01/11/2022	5,011.20	Actualización ADMUN noviembre de 2022.		
1131 1 000230	66,865.20	D0000005	03/10/2022	16,716.30	Arrendamiento la Cruz octubre de 2022.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare un importe de \$16,716.30 y comprobante de transferencia electrónica.	Solventando en el transcurso de la auditoría, en cuanto a transferencia electrónica bancaria y



Código de la Cuenta Contable	Saldo Final al 31/12/2023	Póliza				Documentación Solicitada	Estatus
		Número	Fecha	Importe	Concepto		
							en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en evaluación de respuestas.
1131 1 000231	5,684.00	D0000008	11/11/2022	5,684.00	Reparación puerta vidrio plantel Mazatlán.	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	
1131 1 000240	9,309.70	D0000028	01/04/2022	4,654.85	Pago total de mobiliario.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare un importe de \$4,654.85 y evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes.	Solventando en el transcurso de la auditoría, en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.
1131 1 000241	10,000.00	D0000009	18/02/2022	10,000.00	Jardinería en oficina.	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
1131 1 000242	21,060.39	D0000004	03/10/2022	21,060.39	Pago material de papelería.	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales pagados.	
1131 1 000243	121,800.00	D0000016	16/11/2022	121,800.00	Arrendamiento de autobuses evento Xalapa.	Oficios de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.	Solventado en evaluación de respuestas en cuanto a evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.
1131 1 000245	9,767.20	EP0000019	08/12/2022	9,767.20	Ribones para impresora de credencialización.	Evidencia justificativa que acredite la recepción de los materiales pagados.	Solventado en evaluación de respuestas.
1131 1 000246	1,430.00	EP0000044	05/12/2022	1,430.00	Avalúo escrituración plantel Alhuey.	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	Solventado en evaluación de respuestas.
Totales	\$437,977.38			\$375,172.43			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 61, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0482/2024, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/04/EXT001 de fecha 12 de abril de 2024, proporcionó diversa documentación, de su análisis se desprende lo siguiente:

Respecto a las subcuentas número 1131 1 000078 y 1131 1 000242, el Organismo no proporcionó la documentación solicitada; asimismo, no argumento nada al respecto, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a estas subcuentas.

En relación a las subcuentas número 1131 1 000180, 1131 1 000181, 1131 1 000231, 1131 1 000243, 1131 1 000245 y 1131 1 000246, el Organismo proporcionó pólizas acompañadas de documentación soporte, consistente en orden de compra, cotizaciones, transferencias electrónicas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, no envían la documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes y servicios pagados y oficios de comisión, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a estas subcuentas.

En relación con la subcuenta número 1131 1 000138, el Organismo proporcionó, póliza acompañada de documentación soporte, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, requisición, cotizaciones, transferencias electrónicas, resguardos y etiquetas con número de inventario; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos; por lo anterior, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

Referente a la subcuenta número 1131 1 000147 el Organismo proporcionó póliza acompañada de documentación soporte, consistente en resguardos, orden de compra, cotizaciones y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; sin embargo, no envían la documentación justificativa solicitada que acredite la recepción del bien adquirido, así como transferencia electrónica bancaria, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

Referente a la subcuenta número 1131 1 000153, el Organismo proporcionó, pólizas acompañadas de documentación soporte, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, requisición, transferencia electrónica y evidencia fotográfica; sin embargo, dichas fotografías no dan certeza de la realización de los trabajos pagados, toda vez que únicamente se aprecia el lavabo y una taza de baño; por lo anterior, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

Respecto a la subcuenta número 1131 1 000194, el Organismo proporcionó póliza acompañada de documentación soporte, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra, requisición, transferencia electrónica y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omiten enviar evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso por importe de \$5,011.20; por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

Respecto a la subcuenta número 1131 1 000230, el Organismo proporcionó póliza acompañada de documentación soporte, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$50,148.90, requisición, transferencia electrónica y contrato, solventando en cuanto a transferencia electrónica bancaria; sin embargo, omiten proporcionar documentación comprobatoria por un importe restante de \$16,716.30; por lo anterior, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

Referente a la subcuenta número 1131 1 000240, el Organismo proporcionó póliza acompañada de documentación soporte, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y transferencia electrónica, solventando en cuanto al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; sin embargo, omiten proporcionar documentación justificativa que acredite la recepción del mobiliario adquirido; por lo anterior, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

En relación a la subcuenta número 1131 1 000241, el Organismo proporcionó póliza acompañada de documentación soporte, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, estado de cuenta bancario y evidencia fotográfica, en la cual se aprecia el antes y el después de la realización de los trabajos pagados, solventando en cuanto evidencia justificativa; por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a esta subcuenta.

De lo anterior se concluye que se solventa respecto a las subcuentas 1131 1 000230 y 1131 1 000240 lo referente a transferencia electrónica bancaria y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, respectivamente, en cuanto a la subcuenta 1131 1 000241, se solventa en su totalidad ya que proporcionan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y evidencia justificativa que acredita la recepción del servicio pagado; sin embargo, omiten proporcionar el resto de la documentación solicitada, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó información, de cuyo análisis realizado a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

Respecto a las subcuentas número 1131 1 000180, 1131 1 000231, 1131 1 000240 y 1131 1 000242, el Organismo no proporcionó documentación alguna; asimismo, no argumentó nada al respecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a estas subcuentas.

Respecto a la subcuenta número 1131 1 000078, el Organismo proporcionó copia certificada de transferencia electrónica, resguardos, etiquetas con número de inventario y evidencia fotográfica, donde se aprecian los equipos telefónicos inalámbricos, solventando en cuanto a evidencia justificativa y comprobante de transferencia electrónica; asimismo, proporcionan comprobante XML por importe de \$3,108.21, mismo que fue proporcionado y considerado en el transcurso de la auditoría; omitiendo proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso que ampare un importe de \$2,990.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a esta subcuenta.

En cuanto a la subcuenta número 1131 1 000138, el Organismo proporcionó copia certificada de resguardos y etiquetas con número de inventario; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a esta subcuenta.

En relación a la subcuenta número 1131 1 000147, el Organismo proporcionó copia certificada de resguardos, etiquetas con número de inventario y evidencia fotográfica, donde se aprecia el empaque de los bienes y descripciones; sin embargo, omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción del bien y comprobante de transferencia electrónica, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a esta subcuenta.

Referente a la subcuenta número 1131 1 000153, el Organismo proporcionó respecto a la póliza D0000019, copia certificada de Acta de la Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de fecha 24 de junio de 2022, donde se aprobó la construcción y adecuación del WC y lavamanos, según acuerdo número I/24/JUNIO/2022, fracción I, así como cotizaciones, contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 12 julio de 2022, informe de mantenimiento del Colegio, en el cual se detallan los trabajos realizados, anexando evidencia fotográfica, donde se aprecia la construcción y adecuaciones realizados al WC y lavamanos del Organismo, comprobante de transferencia electrónica, así como acta de entrega recepción de fecha 15 de agosto de 2022, en cuanto a la póliza D0000021, proporcionó copia certificada de aviso de demanda de fecha 19 de mayo de 2022, así como documento en el cual se detallan algunos consumos de energía eléctrica; sin embargo, dicha documentación no acredita que se realizó el dictamen de verificación de energía eléctrica, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a esta subcuenta.

Respecto a la subcuenta número 1131 1 000181, el Organismo proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, así como oficio número DG/202/08/EXT007 de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Colegio, mediante el cual informa que se llevará a cabo el acto público de asignación de plazas; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, consistente en escritura por dación de fe, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a esta subcuenta.

En relación a la subcuenta número 1131 1 000194, el Organismo proporcionó copia certificada de dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$5,011.20 cada uno, mismos que ya fueron proporcionados y considerados en el transcurso de la auditoría, así como contrato de prestación de servicio; sin embargo, omiten proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que ampare el importe restante de \$5,011.20, así como evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a esta subcuenta.

En cuanto a la subcuenta número 1131 1 000230, el Organismo proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampara un importe de \$16,716.30, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a esta subcuenta.

Referente a la subcuenta número 1131 1 000243, el Organismo proporcionó copia certificada de la convocatoria al evento XVIII Encuentro Nacional Deportivo de los CECyTE's, solventado en cuanto a evidencia justificativa que acredita el motivo por el cual se realizó el gasto; sin embargo, omiten proporcionar los oficios de comisión, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a esta subcuenta.

Respecto a la subcuenta número 1131 1 000245, el Organismo proporcionó copia certificada de acta de entrega recepción, debidamente firmada, correspondiente a los materiales adquiridos; por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a esta subcuenta.

En relación a la subcuenta número 1131 1 000246, el Organismo proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como avalúo, por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a esta subcuenta.

De lo anterior se concluye que se solventa respecto a la subcuenta 1131 1 000078 lo referente al comprobante de transferencia electrónica y evidencia justificativa que acredita la recepción de los bienes pagados; en relación a la subcuenta 1131 1 000243, solventa lo relacionado con la evidencia justificativa que acredita el motivo por el cual se realizó el gasto;

en cuanto a la subcuenta 1131 1 000153, se solventa en relación a la póliza de diario número D0000019; además, en relación a las subcuentas 1131 1 000230, 1131 1 000245 y 1131 1 000246, se solventa en su totalidad, ya que proporcionan evidencia justificativa que acredita la recepción de los servicios, los materiales y la prestación del servicio pagado, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, solventando en cuanto a dicha documentación; sin embargo, omiten proporcionar el resto de la documentación solicitada, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-43-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar el saldo presentado al 31 de diciembre de 2023 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa en la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se observa que la subcuenta 1131 1 000238 presenta saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$11,310.00, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-44-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activos fijos e intangibles por importes de \$81,550.00 y \$80,521.40 y recibió donaciones por importe de \$455,812.42, fiscalizando dichos importes al 100.00%; verificando que éstos cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa realizó el levantamiento físico del inventario de bienes muebles, el cual se encuentra publicado en la página de internet armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx; sin embargo, se observa que el registro de un bien adquirido no se realizó dentro de los 30 días hábiles siguientes como lo marca el artículo 27 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Periodo en el que debió Registrarse	Días Posteriores a su Adquisición
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
1241 Mobiliario y Equipo de Administración							
DD0000009	01/10/2023	15,660.00	534	25/04/2023	15,660.00	25/04/2023 al 25/05/2023	159

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del

Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-45-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$81,550.00 y \$80,521.40, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, respectivamente, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, recibió donaciones por concepto de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$455,812.42, constatando que cuentan con su documentación soporte y que se encuentran registradas contablemente en cuentas específicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 35, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$2,264,644.47; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$17,613,564.07, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 002500	Cuotas IMSS Obrero	(453,503.65)	1,567,228.15	745,584.77	(1,275,147.03)
2117 1 000001 003000	Crédito de Infonavit	723,976.62	344,755.10	916,240.02	1,295,461.54
2117 1 000001 013000	Cuotas Patronales IMSS	168,910.19	140,928.56	0.00	27,981.63
2117 1 000001 014000	Cuotas Patronales Retiro	126,043.68	313,193.17	0.00	(187,149.49)
2117 1 000001 016000	Cuotas Patronales Infonavit	189,636.03	216,307.88	0.00	(26,671.85)
2117 1 000001 020000	10% Retención Arrendamiento	203.27	4,990.00	4,192.47	(594.26)
2117 1 000001 025001	Retención LISR	997,658.49	5,937,019.00	4,787,132.33	(152,228.18)
2117 1 000001 025005	Retención de IVA	1,298.51	26,294.00	19,445.81	(5,549.68)
2117 0000001 025006	Impuestos pendientes de enterar	0.00	0.00	2,590,016.81	2,590,016.81
2117 1 000002 020000	10% Retención Arrendamiento	(1,239.02)	236.00	0.00	(1,475.02)
Totales		\$1,752,984.12	\$8,550,951.86	\$9,062,612.21	\$2,264,644.47

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar que las retenciones registradas por conceptos de cuotas IMSS e INFONAVIT en las subcuentas 2117 1 000001 002500 Cuotas IMSS obrero y 2117 1 000001 003000 Crédito de Infonavit, por importes de \$745,584.77 y \$916,240.02, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2023, fueran registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

- a) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, omitió enterar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social un importe de \$172,999.62, correspondiente a las retenciones de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Pago Registrado en Contabilidad			Retención Mensual Registrada Contablemente	Pago según Formato de Liquidación IMSS-INFONAVIT	Diferencia Pendiente de Enterar
Núm. de Quincena	2117 1 000001 002500 Cuotas IMSS Obrero	Periodo de Pago			
1er Qna enero	27,955.54	012023	57,139.64	33,912.82	23,226.82
2da Qna enero	29,184.10				
1er Qna marzo	30,495.67	032023	61,399.39	32,580.61	28,818.78
2da Qna marzo	30,903.72				
1er Qna mayo	30,719.95	052023	61,806.71	32,805.03	29,001.68
2da Qna mayo	31,086.76				
1er Qna julio	31,450.14	072023	62,900.28	33,387.82	29,512.46
2da Qna julio	31,450.14				
1er Qna septiembre	31,522.34	092023	63,983.79	33,066.73	30,917.06
2da Qna septiembre	32,461.45				
1er Qna noviembre	32,357.20	112023	64,714.40	33,191.58	31,522.82
2da Qna noviembre	32,357.20				
	\$371,944.21		371,944.21	\$198,944.59	\$172,999.62

- b) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a lo debido ante el Instituto Mexicano del Seguro Social un importe de \$105,161.35, correspondiente a retenciones de los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de contribuciones federales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Pago Registrado en Contabilidad			Retención Mensual Registrada Contablemente	Pago según Formato de Liquidación IMSS-INFONAVIT	Diferencia Pagada en Exceso	BBVA México, S.A.		
número	Fecha	Importe	Quincena	2117 1 000001 002500 Cuotas IMSS Obrero	Periodo de Pago				Núm. de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro	Importe
ER0000030	21/03/2023	873,540.72	1er Qna febrero	30,354.33	022023	60,850.00	76,912.27	16,062.27	0119809686	21/03/2023	873,540.72
			2da Qna febrero	30,495.67							
ES0000043	30/04/2023	945,698.33	1er Qna abril	30,936.33	042023	61,193.15	82,134.93	20,941.78	0119809635	17/05/2023	945,698.33
			2da Qna abril	30,256.82							
ER0000024	14/07/2023	956,085.13	1er Qna junio	31,461.09	062023	62,729.57	83,309.22	20,579.65	0119809686	14/07/2023	956,085.13
			2da Qna junio	31,268.48							



Póliza de Pago			Pago Registrado en Contabilidad			Retención Mensual Registrada Contablemente	Pago según Formato de Liquidación IMSS-INFONAVIT	Diferencia Pagada en Exceso	BBVA México, S.A.		
número	Fecha	Importe	Quincena	2117 1 000001 002500 Cuotas IMSS Obrero	Periodo de Pago				Núm. de Cuenta Bancaria	Fecha de cobro	Importe
ES0000001	18/09/2023	979,811.07	1er Qna agosto	27,857.99	082023	59,642.33	84,007.39	24,365.06	0119809635	18/09/2023	979,811.07
			2da Qna agosto	31,784.34							
ES0000004	21/11/2023	1,043,261.13	1er Qna octubre	32,461.45	102023	64,671.29	87,883.88	23,212.59	0119809635	21/11/2023	1,043,261.13
			2da Qna octubre	32,209.84							
Totales		\$4,798,396.38		\$309,086.34		\$309,086.34	\$414,247.69	\$105,161.35			\$4,798,396.38

c) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a lo debido ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) un importe de \$44,351.97, correspondiente a retenciones del primero, segundo, cuarto y quinto bimestres, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de contribuciones federales. A continuación, se detalla:

Núm. de Quincena	Retenciones según Resumen de Nómina	Periodo de Pago	Retención Bimestral	Formato para pago de cuotas obrero, patronales, aportaciones y amortizaciones (Amortización de Crédito)	Diferencia Pagada en Exceso	Número de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	Fecha de Cobro	Importe
1	25,513.55	012023	122,992.04	125,681.17	(2,689.13)	0119809686	21/03/2023	873,540.72
2	25,513.55							
3	35,488.80							
4	36,476.14							
5	36,476.14	022023	144,367.14	150,124.76	(5,757.62)	0119809635	17/05/2023	945,698.33
6	36,476.14							
7	36,476.14							
8	34,938.72							
13	40,919.19	042023	162,132.19	167,307.58	(5,175.39)	0119809635	18/09/2023	979,811.07
14	40,919.19							
15	38,992.84							
16	41,300.97							
17	39,389.71	052023	163,900.51	194,630.34	(30,729.83)	0119809635	21/11/2023	1,043,261.13
18	41,575.27							
19	41,575.27							
20	41,360.26							
Totales			\$593,391.88	\$637,743.85	(\$44,351.97)			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-48-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$149,513.32 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos trece pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$39,331.05 (treinta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 05/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$110,182.27 (ciento diez mil ciento ochenta y dos pesos 27/100 M.N.), por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre, así como al primero, segundo, cuarto y quinto bimestres del ejercicio fiscal 2023, respectivamente.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PE-48-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$172,999.62 (ciento setenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones por concepto de cuotas IMSS Obrero, correspondientes a los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-48-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2023 registrado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado del Sinaloa en la subcuenta 2117 1 000001 013000 Cuotas Patronales IMSS, por importe de \$168,910.19, así como de las subcuentas 2117 1 000001 014000 Cuotas Patronales Retiro, 2117 1 000001 016000 Cuotas Patronales Infonavit y 2117 1 000001 025001 Retención LISR, por importe de \$1,313,338.20, correspondiente a retenciones provenientes de ejercicios anteriores, se observa lo siguiente:

- a) Respecto a la subcuenta 2117 1 000001 013000 Cuotas Patronales IMSS, el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, enteró un importe de \$140,928.56, correspondiente al mes de diciembre de 2022, observándose que al 31 de diciembre de 2023 aún continúa un saldo pendiente de enterar proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$27,981.63, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2023	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2023
Código	Concepto			
2117 1 000001 013000	Cuotas Patronales IMSS	168,910.19	140,928.56	27,981.63
Totales		\$168,910.19	\$140,928.56	\$27,981.63

- b) En relación a las subcuentas 2117 1 000001 014000 Cuotas Patronales Retiro, 2117 1 000001 016000 Cuotas Patronales Infonavit y 2117 1 000001 025001 Retención LISR, el Organismo enteró un importe de \$1,709,033.05 durante el ejercicio 2023, observándose que enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$395,694.85, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Pagos Efectuados de Enero a Diciembre de 2023	Diferencia
Código	Concepto			
2117 1 000001 014000	Cuotas Patronales Retiro	126,043.68	313,193.17	(187,149.49)
2117 1 000001 016000	Cuotas Patronales Infonavit	189,636.03	216,307.88	(26,671.85)
2117 1 000001 025001	Retención LISR	997,658.49	1,179,532.00	(181,873.51)
Totales		\$1,313,338.20	\$1,709,033.05	(\$395,694.85)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 52, 55, 66, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-49-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$395,694.85 (trescientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de cuotas patronales de retiro, cuotas patronales INFONAVIT y retenciones de Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PE-49-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$27,981.63 (veintisiete mil novecientos ochenta y un pesos 63/100 M.N.), por haber omitido enterar cuotas patronales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-49-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar los pagos de retenciones por concepto de pago de cuotas RCV del mes de diciembre de 2022, registrados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa en la subcuenta 2117 1 000001 014000 Cuotas Patronales Retiro, por importe de \$313,193.17, durante el ejercicio fiscal 2023, se constató que fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin embargo, se observa que realizaron pagos por concepto de recargos, derivados de pagos extemporáneos, por importe de \$4,659.02, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:



Póliza de Pago			Transferencia		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA, México S.A., Núm. 0119809635
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Cuotas RCV	Recargos de cuotas RCV	Importe Total	
D0000025	03/02/2023	670,429.61	675014	03/02/2023	4A9F6909 5A80	09/02/2023	308,534.15	4,659.02	313,193.17	03/02/2023
Totales		\$670,429.61					\$308,534.15	\$4,659.02	\$313,193.17	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 62, 66 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Sustancia Económica", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-50-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,659.02 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado el pago por concepto de recargos, derivado de pagos extemporáneos de cuotas RCV de retiro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-50-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta en la subcuenta 2117 1 000001 020000 10% Retención Arrendamiento, por importe de \$4,192.47, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14 y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, en la subcuenta 2117 1 000001 025001 Retención LISR por importe de \$4,787,132.33, durante el ejercicio fiscal 2023, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que el Organismo omitió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$29,278.44, correspondiente a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes	Importe Registrado	Importe Enterado	Diferencia
Marzo	314,815.76	289,833.00	24,982.76
Abril	271,279.68	266,984.00	4,295.68
Totales	\$586,095.44	\$556,817.00	\$29,278.44

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PE-52-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$29,278.44 (veintinueve mil



doscientos setenta y ocho pesos 44/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-52-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar las retenciones registradas por concepto de Impuesto al Valor Agregado en la subcuenta 2117 1 000001 025005 Retención de IVA, por importe de \$19,445.81 durante el ejercicio fiscal 2023, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a lo debido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$4,885.49, correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio y julio del ejercicio fiscal 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Transferencia		Mes	Importe Registrado	Importe Enterado	Diferencia	Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Importe					Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro
D0000001	21/02/2023	256,508.00	001553827	256,278.00	Enero	1,536.17	1,963.00	(426.83)	0118078122	20/02/2023
			001598850	230.00						
D0000001	17/05/2023	269,236.00	001468632	269,000.00	Abril	1,536.17	2,016.00	(479.83)	0119809635	17/05/2023
			001476134	236.00						
D0000025	19/06/2023	280,768.00	002874850	280,768.00	Mayo	1,536.17	1,963.00	(426.83)	0119809635	19/06/2023
D0000014	17/07/2023	288,352.00	000759429	287,722.00	Junio	480.00	2,016.00	(1,536.00)	0119809686	17/07/2023
			000804133	630.00						
D0000052	16/08/2023	141,228.00	001918818	450.00	Julio	0.00	2,016.00	(2,016.00)	0119809686	16/08/2023
			001921744	140,778.00						16/08/2023
Totales		\$1,236,092.00		\$1,236,092.00		\$5,088.51	\$9,974.00	(\$4,885.49)		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A fracción II, inciso A), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso A) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor



Agregado; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-53-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,885.49 (cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$3,978.83 (tres mil novecientos setenta y ocho pesos 83/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$906.66 (novecientos seis pesos 66/100 M.N.), por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, por concepto de retenciones de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio y julio del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-53-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, registradas en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que omiten proporcionar los comprobantes de transferencia electrónica bancaria (SPEI) que amparen los pagos realizados y formato de liquidación IMSS e INFONAVIT. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe			
D0000025	03/02/2023	670,429.61	Cuotas IMSS diciembre 2022.	Formato de liquidación de pago IMSS e INFONAVIT.	
EP0000001	20/02/2023	246,627.13	Cuotas IMSS enero 2023.	Comprobante de transferencia electrónica bancaria.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000027	01/04/2023	258,727.68	Cuotas IMSS obrera patronal diciembre 2022.	Liquidación de pago y transferencia electrónica bancaria.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a liquidación de pago.
ES0000043	30/04/2023	945,698.33	Cuotas obrero-patronales abril 2023 INFONAVIT segundo bimestres 2023.	Comprobante de transferencia electrónica bancaria.	Solventado en evaluación de respuestas.
ES0000025	14/06/2023	221,158.99	Cuotas IMSS mayo 2023.		



Póliza de Pago			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe			
D0000014	17/07/2023	285,706.00	Retenciones de ISR por sueldos y salarios junio 2023.	Declaración de impuestos federales y transferencia electrónica bancaria.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
ER0000024	14/07/2023	956,085.13	Cuotas patronales junio 2023.	Comprobante de transferencia electrónica bancaria.	Solventado en evaluación de respuestas.
D0000026	16/08/2023	258,576.75	Cuotas obrero-patronales julio 2023.		
ES0000001	18/09/2023	979,811.07	Cuotas IMSS agosto 2023.		
Total		\$4,822,820.69			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0193/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02 EXT 003, de fecha 16 de febrero de 2024, proporcionan póliza de diario número D0000014, acompañada de la declaración de impuestos federales y transferencia electrónica bancaria, solventando en cuanto a esta póliza; asimismo, proporcionan póliza de diario número D0000027, acompañada de liquidación de pago; solventando en cuanto a dicho documento; sin embargo, omiten proporcionar el comprobante de transferencia electrónica bancaria, además respecto a las pólizas D0000025, EP0000001, ES0000043, ES0000025, ER0000024, D0000026 y ES0000001, omiten proporcionar la documentación observada, por lo tanto, la observación persiste.



En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó los comprobantes de transferencia electrónica bancaria respecto a las pólizas EP0000001, ES0000043, ER0000024, D0000026 y ES0000001, así como póliza de egreso ES0000025, acompañada de comprobante de transferencia electrónica bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, orden de compra y formato para pago cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, solventando en cuanto a estas pólizas; sin embargo, omiten proporcionar formato de liquidación de pago IMSS e INFONAVIT, correspondiente a la póliza D0000025, así como comprobante de transferencia electrónica bancaria correspondiente a la póliza D0000027, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-54-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

De la revisión efectuada al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que al 31 de diciembre de 2023 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, refleja saldos contrarios a su naturaleza contable en las subcuentas 2117 1 000001 002500 Cuotas IMSS Obrero, 2117 1 000001 014000 Cuotas Patronales Retiro, 2117 1 000001 016000 Cuotas Patronales Infonavit, 2117 1 000001 020000 10% Retención Arrendamiento, 2117 1 000001 025001 Retención LISR, 2117 1 000001 025005 Retención de IVA y 2117 1 000002 020000 10% Retención Arrendamiento, por importe de \$1,648,815.51, generando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Final al
Código	Concepto	31/12/2023
2117 1 000001 002500	Cuotas IMSS Obrero	(1,275,147.03)
2117 1 000001 014000	Cuotas Patronales Retiro	(187,149.49)
2117 1 000001 016000	Cuotas Patronales Infonavit	(26,671.85)
2117 1 000001 020000	10% Retención Arrendamiento	(594.26)
2117 1 000001 025001	Retención LISR	(152,228.18)
2117 1 000001 025005	Retención de IVA	(5,549.68)
2117 1 000002 020000	10% Retención Arrendamiento	(1,475.02)
Total		(\$1,648,815.51)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” e “Importancia Relativa”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-55-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 0000001 025006 Impuestos Pendientes de Enterar, correspondientes a Cuotas y Aportaciones IMSS e INFONAVIT, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta e IVA, por importe de \$2,590,016.81, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 106 primer y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A fracción II, inciso A), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso A) del Reglamento de la Ley del Impuesto al



Valor Agregado; 6, 7, 30 último párrafo, 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,211,163.17, del cual se fiscalizó un importe de \$1,200,770.16, que representa el 99.14%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	1,211,163.17	1,200,770.16	99.14
Totales		\$1,211,163.17	\$1,200,770.16	99.14%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de colegiaturas, por importe de \$1,200,770.16, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, se registraron contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por los ingresos recibidos. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000004	31/01/2023	247,610.00	Ingresos del mes.
IA0000004	28/02/2023	309,687.00	Ingresos del mes.
IA0000007	31/03/2023	45,440.00	Ingresos del mes.
IA0000005	28/04/2023	22,897.00	Ingresos del mes.
IA0000006	31/05/2023	25,400.00	Ingresos del mes.
IA0000001	30/06/2023	37,155.00	Ingresos del mes.
IA0000003	31/07/2023	28,145.00	Ingresos del mes.
IA0000010	31/08/2023	8,538.00	Ingresos propios agosto 2023.
IA0000012	31/08/2023	238,485.00	
IA0000011	30/09/2023	129,623.21	



Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000012	30/09/2023	32,919.00	
IA0000010	31/10/2023	35,913.96	
IA0000007	30/11/2023	38,956.99	
Total		\$1,200,770.16	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 quinto y sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0283/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024 de fecha 19 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT005 y DAF/2024/03/EXT004 de fecha 27 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por los ingresos recibidos, mismos que fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$49,183,193.50, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4221	Transferencias y Asignaciones	49,183,193.50	49,183,193.50	100.00
Totales		\$49,183,193.50	\$49,183,193.50	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, recibió recursos federales y estatales por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones por importe de \$49,183,193.50, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones; sin embargo, se observa que omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por los recursos recibidos por importe de \$2,981,389.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Folio de la Solicitud de Pago	Importe	Concepto
Número	Fecha	Importe			
IA0000002	14/04/2023	2,037,922.00	868525	2,037,922.00	Ministración federal del mes de abril de 2023 SP 868525.
IA0000007	26/09/2023	943,467.00	887103	943,467.00	Ministración segunda quincena servicios personales de septiembre de 2023.
Totales		\$2,981,389.00		\$2,981,389.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 quinto y sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0283/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02/EXT005 de fecha 27 de febrero de 2024, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por la recepción de los recursos recibidos, mismos que fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de transferencias internas por importe de \$2,855,255.50, observándose que omiten anexar a la póliza la solicitud de pago correspondiente. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000002	28/01/2023	522,553.50	Ministración estatal S.P.854118 2da. quincena de enero.
IA0000008	12/05/2023	1,343,685.00	Ministración S.P. 872531 mayo, recurso federal.
IA0000002	13/09/2023	943,467.00	Ministración estatal gastos de operación, S.P. septiembre del 2023.
IA0000003	13/09/2023	45,550.00	Ministración estatal gastos de operación, septiembre de 2023.
Total		\$2,855,255.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0283/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02/EXT005 de fecha 27 de febrero de 2024, proporcionó las solicitudes de pago omitidas; por lo anterior, la observación se solventa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$44,092,569.25, del cual se fiscalizó un importe de \$42,304,472.27, que representa el 95.94%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	28,509,956.77	27,389,976.41	96.07
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,790,879.85	7,790,879.85	100.00
5114	Seguridad Social	5,679,297.00	5,679,297.00	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	112,609.53	29,634.65	26.32
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,999,826.10	1,414,684.36	70.74
Totales		\$44,092,569.25	\$42,304,472.27	95.94%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$28,509,956.77, del cual se fiscalizó un importe de \$27,389,976.41, que representa el 96.07%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, en las cuales se registran los pagos por concepto de sueldo base a personal eventual contratado por Sueldos Asimilados a Salarios, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$271,039.87, debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio. A continuación, se detallan:

Póliza Contable				Importe del Registro Observado
Número	Fecha	Importe	Concepto	
ER0000038	29/03/2023	1,094,159.36	2a Qna. marzo, eficiencia, antigüedad.	42,633.75
ER0000018	01/04/2023	755,422.24	1a Qna. abril, antigüedad, act. y productividad.	21,316.88
ES0000036	27/04/2023	1,034,271.59	2a Qna. abril eficiencia, actuación, antigüedad.	21,316.88
ES0000031	12/05/2023	1,105,373.65	1a Qna. mayo 2023.	21,316.88



Póliza Contable				Importe del Registro Observado
Número	Fecha	Importe	Concepto	
ER0000054	01/06/2023	1,066,778.72	2a Qna. mayo 2023.	25,579.68
ER0000021	01/07/2023	1,135,118.89	1a Qna. junio eficiencia en el trabajo, productividad, antigüedad.	9,734.90
ER0000020	01/07/2023	1,073,521.56	2a Qna. junio, act. y productividad, antigüedad, eficiencia.	9,734.90
ER0000029	13/07/2023	1,084,142.56	1a Qna. julio.	9,734.90
ES0000007	13/07/2023	1,086,441.52	2a Qna. julio.	9,734.90
ES0000001	11/08/2023	987,404.51	1a Qna. agosto eficiencia, compensación.	9,734.90
ES0000002	29/08/2023	1,075,365.17	2a Qna. agosto.	9,734.90
ER0000001	14/09/2023	1,162,675.54	1a Qna. septiembre compensación, prima antig. y otras.	9,734.90
ER0000002	28/09/2023	1,118,118.75	2a Qna. septiembre.	10,104.50
ES0000001	12/10/2023	1,110,307.86	1a Qna. octubre 2023.	10,104.50
ES0000002	26/10/2023	1,107,076.38	2a Qna. octubre 2023.	10,104.50
ES0000003	14/11/2023	1,115,444.28	1a Qna. noviembre 2023.	10,104.50
ER0000002	28/11/2023	538,943.98	2a Qna. noviembre 2023.	10,104.50
ER0000005	18/12/2023	1,192,735.84	1a Qna. diciembre eficiencia, antigüedad y superación.	10,104.50
ES0000004	20/12/2023	1,638,435.85	2da quincena diciembre ajuste al calendario, descanso obligatorio, uniforme.	10,104.50
Total				\$271,039.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-60-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por un importe de \$23,585,354.75, se constató que los pagos por concepto de sueldo base se apegaron a los montos estipulados en el “Análítico de Servicios Personales Original 2023 Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados” del Apartado B que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el

Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D “Incremento por Política Salarial” de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F “Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo”, así como que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 64, 65 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa de fecha 21 de octubre de 2022; Cláusula Primera y Quinta, inciso c) y Apartado B, Analítico de Servicios Personales Original 2023, Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados, contenidos en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D Incremento por Política Salarial que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F, Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de julio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por concepto de compensaciones, por un importe de \$2,882,147.82, y verificar que los pagos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, se observa que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa efectuó 12 pagos improcedentes a 2 trabajadores, por concepto de compensación por importe de \$84,000.00, los cuales fueron cubiertos con recurso federal por un importe de \$56,000.00 y con recurso estatal un importe de \$28,000.00, dado que dicha percepción no se encuentran establecida en sus respectivos contratos, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de sus obligaciones contractuales. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Categoría del Puesto	Número de Pagos	Importe de Compensación (P_002) Observada
1	308	T06027	6	45,000.00
2	303	P01002	6	39,000.00
Total			12	\$84,000.00

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Núm.	Número de Empleado	Categoría del Puesto	Quincena pagada	Importe P002 Compensación Observada	Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta Bancario del banco BBVA México, S.A.	
					Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro
1	308	T06027	202315	7,500.00	0119809635	11/08/2023
			202316	7,500.00	0119809635	29/08/2023
			202317	7,500.00	0119809686	14/09/2023
			202318	7,500.00	0119809686	28/09/2023
			202319	7,500.00	0119809635	12/10/2023
			202320	7,500.00	0119809635	26/10/2023
Total Trabajador Número 1				45,000.00		
2	303	P01002	202315	6,500.00	0119809635	11/08/2023
			202316	6,500.00	0119809635	29/08/2023
			202317	6,500.00	0119809686	14/09/2023
			202318	6,500.00	0119809686	28/09/2023
			202319	6,500.00	0119809635	12/10/2023
			202320	6,500.00	0119809635	26/10/2023
Total Trabajador Número 2				39,000.00		
Total				\$84,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64, 65 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 40, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66 fracción V, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula Primera y Quinta, inciso c) y Apartado B, Analítico de Servicios Personales Original 2023, Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados, contenidos en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D Incremento por Política Salarial que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F, Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de julio de 2023; Cláusula Octava del contrato individual de trabajo por sueldos asimilados a salarios, celebrados entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y los trabajadores; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-62-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$56,000.00

(cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por 12 pagos improcedentes a 2 trabajadores, por concepto de compensación, los cuales no se encuentran establecidos en los respectivos contratos.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-62-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se constató que los pagos al personal por concepto de las percepciones Apoyo a la Superación Académica, Material Didáctico, Económicos No Disfrutados, Descanso Obligatorio (festivos), por un importe de \$922,473.84, se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos y fueron otorgados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, además que fueron registrados correctamente, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64, 65 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Colegio de Estudios

Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa de fecha 21 de octubre de 2022; Cláusula Primera y Quinta, inciso c) y Apartado B, Analítico de Servicios Personales Original 2023, Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados, contenidos en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D Incremento por Política Salarial que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F, Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de julio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,790,879.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos al personal por concepto de Prima de Antigüedad, Prima Vacacional, Aguinaldo, ISR Prima Vacacional, ISR Aguinaldo, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64, 65 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa de fecha 21 de octubre de 2022; Cláusula Primera y Quinta, inciso c) y Apartado B, Analítico de Servicios Personales Original 2023, Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados, contenidos en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D Incremento por Política Salarial que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F, Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de julio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$5,679,297.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 64 fracción II, 65 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$112,609.53, del cual se fiscalizó un importe de \$29,634.65, que representa el 26.32%, constatando que los pagos al personal por concepto de ayuda para uniformes al trabajador, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentran debidamente autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y XII, 68 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo; 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracción II, 70, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; y Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa de fecha 21 de octubre de 2022; Cláusula Primera y Quinta, inciso c) y Apartado B, Analítico de Servicios Personales Original 2023, Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados, contenidos en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D Incremento por Política Salarial que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F, Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de julio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,999,826.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,414,684.36, que representa el 70.74%, constatando que los pagos al personal por concepto de ayuda para despensa, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentran debidamente autorizados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y XII, 68 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 62, 69 fracción II, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa de fecha 21 de octubre de 2022; Cláusula Primera y Quinta, inciso c) y Apartado B, Analítico de Servicios Personales Original 2023, Plazas, Horas, Prestaciones y Conceptos Autorizados, contenidos en el Anexo de Ejecución, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de enero de 2023; Apartado D Incremento por Política Salarial que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023 y Apartado F, Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo que forma parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0127/23, celebrado el 02 de enero de 2023, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, de fecha 03 de julio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas proporcionado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa; verificar que no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal (directivo y docente) detallados en la nómina de sueldos pagados, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, contra el número de plazas autorizadas en el apartado “B” que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se detectó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció en exceso 9 plazas, ya que fueron autorizadas 15 y ejercidas 24; asimismo, se ejercieron en exceso 342 horas docentes, en el puesto de profesor Prof. CECYT I, ya que se autorizaron 826 y se ejercieron 1168; al respecto, el Organismo proporcionó oficio número DG/2023/10/EXT038 de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual informa a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, las dificultades financieras, así como el déficit actual que enfrenta el Organismo, por lo que requieren de un apoyo de recursos extraordinarios, al respecto, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DS/446/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, solicitó al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, una aportación de recursos financieros para cerrar con éxito el año fiscal y asegurar el adecuado funcionamiento de los planteles educativos; derivado de lo anterior, mediante solicitud de pago número 899005 de fecha 11 de diciembre de 2023, se autorizó el otorgamiento de recursos, por concepto de aportación estatal apoyo adicional fin de año ejercicio 2023, por importe de \$7,699,316.25, mismo que fue recibido el día 12 de diciembre de 2023, en la cuenta bancaria número 0119809686, del banco BBVA México, S.A.; acreditando con ello, que se cuenta con el recurso para cubrir el aumento de plazas; sin embargo, se observa que a la fecha dichas plazas no han sido incorporadas en el analítico de servicios personales del apartado “B” que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano

de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Plazas del personal directivo y administrativo:

No.	Código	Descripción del Puesto	Categoría	ZE	Plazas		
					Autorizadas	Ejercidas	Plazas sobre ejercidas
1	N/A	Coordinador Académico	Directivo	2	2	3	1
2	N/A	Jefe De Departamento	Directivo	2	5	9	4
3	S07007	Oficial de Mantenimiento	Administrativo	2	2	4	2
4	T26803	Trabajadora Social	Administrativo	2	1	2	1
5	S14003	Vigilante	Administrativo	2	5	6	1
Total				10	15	24	9

Horas del personal docente:

No.	Código	Descripción del Puesto	Categoría	ZE	Horas		
					Autorizadas	Ejercidas	Horas sobre ejercidas
1	EH12001	Prof. CECYT I	Docente	2	826	1168	342

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula Quinta, inciso c, d y e, Sexta y Décima Tercera del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-68-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 3 trabajadores por los motivos de renuncia voluntaria; asimismo, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la licencia sin goce de sueldo de 5 trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal**Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada en los centros de trabajo denominados Plantel 02 Culiacán Loma de Rodriguera, Plantel 01 Culiacán CESS y diversas áreas administrativas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 18, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron a 2 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Actas Administrativas número 002/C.P. 2023 y 004/C.P 2023 de fecha 15 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69

fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$662,808.93, del cual se fiscalizó un importe de \$414,869.31, que representa el 62.59%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	312,630.13	217,291.37	69.50
5122	Alimentos y Utensilios	96,651.45	41,791.98	43.24
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	232,720.14	137,376.76	59.03
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,807.21	18,409.20	88.48
Totales		\$662,808.93	\$414,869.31	62.59%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$312,630.13, del cual se fiscalizó un importe de \$217,291.37, que representa el 69.50%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Ingresos Propios	233,068.59	144,987.71	62.21
		Estatal	31,454.22	30,122.94	95.77
		Federal	48,107.32	42,180.72	87.68
Totales			\$312,630.13	\$217,291.37	69.50%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por diversos conceptos de materiales, por importe de \$145,164.21, se observa que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes o materiales pagados, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Núm. de Cuenta/Banco	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe			
DD0000010	01/02/2023	EA0000005	01/02/2023	13,695.00	20891684	30/01/2023	13,695.00	Silla básica de ofic. Michig ng, escritorio de trabajo boris.	Santander México, S.A. 65506105100	30/01/2023
DD0000045	01/02/2023	ES0000001	01/02/2023	22,868.24	A10413	31/01/2023	22,868.24	Papel bond cta tree free, folder cta. Crema mapasa, papel opalino, clips sujeta documentos acco chico, grapas bolígrafo.	BBVA México, S.A. 0119809635	03/03/2023
DD0000044	01/02/2023	ES0000002	01/02/2023	19,814.95	F3853	25/01/2023	19,814.95	Papel Higiénico dalia bonilla, toalla en rollo, cloro líquido, jabón líquido, limpiador multiusos, limpiador de pino, acido muriático.	BBVA México, S.A. 0119809635	13/02/2023
DD0000032	11/05/2023	ER0000016	11/05/2023	19,839.54	77	11/05/2023	19,839.54	Hoja carta, hoja oficio, folder carta, grapa, sujeta documentos grandes, clip mariposa, pluma azul.	BBVA México, S.A. 0119809686	11/05/2023
DD0000041	29/06/2023	ES0000015	29/06/2023	19,945.27	76	11/05/2023	19,945.27	Escoba 6 hilos, escoba coco, jabón líquido, bolsa jumbo para basura, bolsa mediana para basura, galón cloro, galón pinol, galón acido muriático, galón aroma tizante para piso, papel higiénico jumbo Jr., rollo de papel para manos, franela.	BBVA México, S.A. 0119809635	11/05/2023
DD0000033	28/08/2023	EV0000028	28/08/2023	26,207.00	1081	28/08/2023	26,207.00	Escoba 6 hilos, escoba cocco, jabón líquido para manos, bolsa jumbo para basura, bolsa	BBVA México, S.A. 120684112	28/08/2023



Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Núm. de Cuenta/Banco	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe			
								mediana, galón cloro, galón, pinol, galón ácido muriático, galón aroma tizante para piso, papel higiénico jumbo jr., rollo papel para manos, franela.		
DD0000018	08/09/2023	EA0000003	08/09/2023	12,810.32	9819A	08/09/2023	12,810.32	Cinta para impresora zebra y tarjetas blancas para credencialización.	Santander México, S.A. 65506105100	13/09/2023
DD0000034	22/09/2023	EW0000008	25/09/2023	9,983.89	1285	21/09/2023	9,983.89	Hoja blanca paquete con 500 y marcador magistral aluminio AZOR 4 pza.	BBVA México, S.A. 0120684023	22/09/2023
Totales				\$145,164.21			\$145,164.21			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024 de fecha 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT/003 y DAF/2024/03/EXT/004 de fecha 16 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó la evidencia justificativa consistente en fotografías del material, resguardos de activos fijos y relación de entrega-recepción debidamente firmada de los materiales adquiridos, solventando un importe de \$145,164.21; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000043, de fecha 27 de febrero de 2023, se registró un pago por concepto de impresión de lonas, banners, volantes para difusión y promoción del periodo de inscripciones, por un importe de \$10,283.40, constatando que se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 775, de fecha 27 de febrero de 2023, así como de su documentación justificativa; sin embargo; se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable, y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-72-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$96,651.45, del cual se fiscalizó un importe de \$41,791.98, que representa el 43.24%; por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$232,720.14, del cual se fiscalizó un importe de \$137,376.76, que representa el 59.03%; y por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$20,807.21, del cual se fiscalizó un importe de \$18,409.20, que representa el 88.48%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y utensilios	Ingresos Propios 2023	52,799.98	25,854.38	48.97
		Ingreso Estatal 2023	26,565.34	6,238.61	23.48
		Ingreso Federal 2023	17,286.13	9,698.99	56.10
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Ingresos propios 2023	78,482.06	41,576.76	52.98
		Ingreso Estatal 2023	154,238.08	95,800.00	62.11
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Ingresos Propios	20,807.21	18,409.20	88.48
Totales			\$350,178.80	\$197,577.94	56.42%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a las cuentas 5122 Alimentos y Utensilios, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se observa que las órdenes de compra, reflejan fecha posterior a la fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detallan:



Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de compra		Días de Desfase
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
5122 Alimentos y Utensilios								
EA0000011	18/04/2023	3,917.84	03DFF	14/03/2023	1,084.00	2751	18/04/2023	35
			FRH462	21/03/2023	233.00			28
			QN2822	29/03/2023	1,256.34			20
			IWALK210326	30/03/2023	1,321.23			19
D0000005	02/05/2023	12,866.35	A01469000	19/04/2023	1,071.82	2776	25/04/2023	6
			5252	20/04/2023	2,050.00			5
			F194222	19/04/2023	295.80			6
			25893	21/04/2023	716.00			4
			139440	20/04/2023	331.21			5
			139511	21/04/2023	549.62			4
			4905034	20/04/2023	482.90			5
			6970	19/04/2023	1,218.00			6
ER0000015	25/04/2023	4,419.50	A3770	20/04/2023	440.00	2749	25/04/2023	5
			WHA4374	17/04/2023	440.00			8
			2000985	17/04/2023	408.66			8
			CUL5339	17/04/2023	567.01			8
			A1 4637	18/04/2023	237.00			7
			4904796	19/04/2023	1,750.20			6
			2008791	20/04/2023	244.63			5
			SNBYL9777	20/04/2023	103.00			5
			SNBYL9778	20/04/2023	136.00			5
5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos								
D0000006	02/05/2023	24,841.09	51188	25/04/2023	6,000.14	2790	02/05/2023	7
			BA32036	30/04/2023	5,499.63			2
			CB162455	29/04/2023	2,476.85			3
			FMCA93217	30/04/2023	1,000.00			2
5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos								
DD0000025	21/04/2023	7,806.80	784	17/03/2023	7,806.80	2796	21/04/2023	35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 50, 51, 55, 56, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-73-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, por pagos de diversos conceptos, por importe de \$25,634.33, del cual un monto de \$9,698.99, se pagó con recurso federal y un importe de \$15,935.34, con recurso estatal, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco/Número de Cuenta	Fecha de cobro según Estado Cuenta	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto			
EA0000011	18/04/2023	EA0000011	18/04/2023	3,917.84	563U599	03DFF	14/03/2023	1,084.00	Consumo en restaurante.	Santander México S.A., cta. 65506105100	18/04/2023	
						FRH-462	21/03/2023	233.00	Café americano.			
						IWALK210326	30/03/2023	1,321.23	Alimentos.			
						QN2822	29/03/2023	1,256.31	Consumo de alimentos y bebidas.			
D0000013	21/04/2023	E50000048	20/04/2023	6,000.00	58391098	FA-4013	21/04/2023	1,622.00	Consumo de alimentos y bebidas.	BBVA México S.A., cta. 0119809635	21/04/2023	
						296683	22/04/2023	477.00	Consumo en restaurante.			
						53338E	22/04/2023	248.00	Botanas.			
						SNBRG 27915	24/04/2023	110.00	Servicios de cafetería.			
						7D408	25/04/2023	3,441.89	Consumo de alimentos.			
ER0000015	25/04/2023	D0000040	28/09/2023	5,219.50	391098	SNBYL 9777	20/04/2023	103.00	Servicios de cafetería.	BBVA México S.A., cta. 119809686	25/04/2023	
						SNBYL 9778	20/04/2023	136.00	Servicios de cafetería.			
						A-3770	20/04/2023	440.00	Pasteles.			
						4374	17/04/2023	440.00	Pasteles.			
						2000985	17/04/2023	408.66	Botanas.			
						CUL-5339	17/04/2023	567.01	Consumo.			
						A14637	18/04/2023	237.00	Consumo.			
						4C412C	19/04/2023	1,750.20	Alimentos.			
						IWALK211367	20/04/2023	93.00	Bebidas.			
DD0000023	14/07/2023	ER0000025	14/07/2023	4,450.00	84081	2008791	20/04/2023	244.63	Consumo.	BBVA México S.A., cta. 119809686	14/07/2023	
						A3764	14/07/2023	4,450.00	Consumo de alimentos.			
DD0000010	05/09/2023	EW0000001	05/09/2023	3,171.30	4088025	CD691	04/09/2023	3,171.30	Consumo de alimentos en reunión con el Patronato.	BBVA México S.A., cta. 0120684023	04/09/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000013	06/10/2023	EV0000007	25/10/2023	3,800.10	7577065	C2DEE	13/10/2023	3,800.10	Servicio de banquete para festejo del 15 de septiembre.	BBVA México S.A., cta. 0120684112	25/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
Totales				\$26,558.74				\$25,634.33				

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024 de fecha 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT 003 y DAF/2024/03/EXT004 de fechas 16 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó respecto a las pólizas EW0000001 y EV0000007, evidencia justificativa con la cual acredita que se llevó a cabo la reunión con el Patronato y los festejos del día 15 de septiembre, solventando en cuanto a éstas un importe de \$6,971.40; sin embargo, respecto a las pólizas EA0000011, ES0000048 y ER0000015 únicamente envían oficios de fechas 13, 20, 28 y 30 de marzo, 13, 14, 17, 18 y 19 de abril de 2023, suscritos por la Directora General del Colegio, mediante los cuales solicitan los alimentos, omitiendo proporcionar evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos, además, respecto a la póliza D00000040 no envían la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, quedando pendiente de solventar un importe de \$18,662.93, por lo tanto, la observación persiste.



AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-74-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,662.93 (dieciocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$12,764.04 (doce mil setecientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$5,898.89 (cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 89/100 M.N.), sin contar con la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los alimentos.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-74-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de compra de combustible, por importe de \$13,000.00, de los cuales el Organismo proporcionó un documento denominado bitácora de entrega de vales de combustible, firmado por cada una de las personas que lo recibieron; sin embargo, se observa que no detallan los elementos mínimos que permitan verificar el uso y destino del combustible adquirido, como kilometraje, marca, tipo, serie, placa, y/o modelo de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el suministro de combustible. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México S.A. Núm. 120684090	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000026	23/08/2023	EU0000008	22/08/2023	8,000.00	FMAL50316	23/08/2023	8,000.00	23/08/2023	Solventado en evaluación de respuestas un importe de \$6,000.00.
DD0000017	13/10/2023	EU0000002	13/10/2023	5,000.00	FMAL53630	16/10/2023	5,000.00	13/10/2023	
Totales				\$13,000.00			\$13,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto a la póliza de egresos número EU0000008, copia certificada de las bitácoras de entrega de vales de combustible, donde se detalla kilometraje, marca, tipo, serie, placa y/o modelo de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, solventando un importe de \$6,000.00; asimismo, respecto a la póliza de egreso número EU0000002, proporcionan documento denominado bitácora de entrega de vales de combustible, firmado por cada una de las personas que lo recibieron; sin embargo, éste no detalla los elementos mínimos que permitan verificar el uso y destino del combustible adquirido, como kilometraje, marca, tipo, serie, placa, y/o modelo de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, quedando pendiente de solventar un importe de \$7,000.00, correspondiente a ambas pólizas, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-75-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de combustible, sin contar con bitácoras que cumplan con los elementos mínimos, que permitan verificar el uso y destino del combustible adquirido.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-75-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos de combustible por importe de \$15,900.16, observándose que omiten proporcionar el documento que justifique o aclare la entrega de combustible, ya que se suministró combustible a vehículos que no pertenecen al parque vehicular del Organismo, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el otorgamiento de combustible. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Núm. de Cta. del banco BBVA México S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Vehículo al que se le Suministro Combustible	Importe Otorgado
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD0000003	08/02//2023	ER0000029	08/02/2023	9,900.00	FMAL40356	08/02/2023	9,900.00	119809686	08/02/2023	Marca Toyota, Tipo Yaris, Modelo 2017, Placas VLR455B.	986.17
										Marca Toyota, Tipo Higlander, Modelo 2019, Placas VJX980A.	2,402.14
										Marca Toyota, Tipo Yaris, Modelo 2017, Placas VSW701B.	611.85
										Marca Jeep, Tipo Cherokee, Modelo 2001, Placas VMP837.	1,000.00
										Marca Wolkswagen, Tipo Vento, Modelo 2022, Placas VKR251C.	1,200.00
										Marca Dodge, tipo sub- Journey, placas VPN60B.	1,200.00
DD0000027	15/09/2023	EU0000001	15/09/2023	14,200.00	FMAL517777	15/09/2023	14,200.00	120684090	15/09/2023	Marca Honda, Tipo Corola, Placas VHN618B.	1,200.00
										Marca Honda Tipo CR-V Placas WFH9395.	600.00
										Marca Toyota Tipo Yaris Placas VSW701B.	1,200.00
										Marca Toyota Tipo Yaris Placas VLR455B.	1,200.00
										Marca Dodge, Tipo sub- journey placas VPN60B.	1,200.00
										Marca Wolsvagen Tipo Vento Modelo 2022, Placas VKR251C.	1,200.00
										Marca Toyota, Tipo Higlander, Modelo 2019, Placas VJX980A.	1,900.00
Totales				\$24,100.00			\$24,100.00				\$15,900.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción

II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0193/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02/EXT 003 de fecha 16 de febrero de 2024, proporcionó oficios número DAF/2023/INT010 y DAF/2023/09/INT013 de fechas 05 de febrero y 01 de septiembre de 2023, suscritos por la Directora General, mediante los cuales autoriza el suministro de combustible a unidades que no pertenecen al parque vehicular, mismas que son propiedad del personal del Organismo y es utilizado para cubrir las necesidades operativas, administrativas y académicas propias del Organismo; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 fracciones II, XIV y XXIV, 14 fracción IV y 15 fracciones V y VII del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 131 de fecha 28 de octubre de 2016, es la Junta Directiva del Organismo quien cuenta con las facultades para autorizar el presupuesto del Organismo, esto a propuesta de la Directora General, además de omitir el documento que justifique el suministro de combustible en vehículos que no son propiedad el Organismo, por lo tanto la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-76-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,900.16 (quince mil novecientos pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de combustible, sin contar con el documento que justifique o aclare la entrega de combustible, ya que se suministró combustible a vehículos que no pertenecen al parque vehicular del Organismo.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-76-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de compra de playeras y camisas por importe de \$10,602.40, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la entrega y recepción de las camisas y playeras, lo anterior derivado de un inadecuado control en la administración y ejercicio del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco/Núm. de Cuenta	Fecha de cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000020	01/04/2023	ES0000021	01/04/2023	7,192.00	794	29/04/2023	7,192.00	11 playeras tipo polo Drayfit con dos bordados al frente y en espalda leyenda Sinaloa y 14 playeras cuello redondo de color impresas frente y espalda.	BBVA México cta. 0119809635	02/06/2023
DD0000020	01/03/2023	EA0000021	01/03/2023	3,410.40	777	27/02/2023	3,410.40	Camisas de vestir con bordado al frente para banda de guerra.	Santander México S.A. cta. 65506105100	31/03/2023
Totales				\$10,602.40				\$10,602.40		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024 de fecha 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT 003 y DAF/2024/03/EXT004 de fechas 16 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó evidencia fotográfica de las pólizas observadas, en las cuales se aprecian alumnos y personal portando las camisas y playeras; sin embargo, no envían la documentación justificativa consistente en la relación firmada por cada una de las personas que las recibieron, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-77-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,602.40 (diez mil seiscientos dos pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$3,410.40 (tres mil cuatrocientos diez pesos 40/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$7,192.00 (siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de compra de playeras y camisas, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la entrega y recepción de las mismas, consistente en la relación firmada por cada una de las personas que las recibieron.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-77-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,768,603.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,019,010.27, que representa el 57.62%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	341,379.41	127,678.00	37.40
5132	Servicios de Arrendamiento	292,109.40	205,042.74	70.19
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	254,822.16	208,872.60	81.97
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	82,208.51	37,169.13	45.21
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	234,381.54	164,197.39	70.06
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	429,419.23	199,226.86	46.39
5138	Servicios Oficiales	134,283.52	76,823.55	57.21
Totales		\$1,768,603.77	\$1,019,010.27	57.62%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$341,379.41, del cual se fiscalizó un importe de \$127,678.00, que representa un 37.40%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	concepto				
5131	Servicios Básicos	Ingresos Propios	139,503.18	44,829.00	32.13
		Ingreso Estatal	129,990.29	24,322.00	18.71
		Ingreso Federal	71,885.94	58,527.00	81.42
Totales			\$341,379.41	\$127,678.00	37.40%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de

la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$292,109.40, del cual se fiscalizó un importe de \$205,042.74, que representa el 70.19%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encontrara respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento por concepto de arrendamiento de plantel educativo la Cruz, por importe de \$31,070.71, se observa que el Organismo omitió proporcionar el contrato de arrendamiento que ampare los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000002	04/10/2023	18,945.14	EW0000005	04/10/2023	17,000.00	AB9D5F8CF89B	02/10/2023	17,000.00
DD0000015	21/12/2023	15,680.68	EU0000008	21/12/2023	14,070.71	B33DCEB2416D	21/12/2023	14,070.71
Totales		\$34,625.82			\$31,070.71			\$31,070.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo; 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2,



3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0362/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los contratos de arrendamiento correspondientes; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/03/EXT 004, de fecha 11 de marzo de 2024, proporcionó el contrato de arrendamiento correspondiente, con vigencia del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$254,822.16, del cual se fiscalizó un importe de \$208,872.60, que representa el 81.97%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Ingresos Propios	254,822.16	128,908.50	50.59
		Estatal		42,322.00	16.61
		Federal		37,642.10	14.77
Totales			\$254,822.16	\$208,872.60	81.97%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por importe de \$162,400.00, por concepto de servicio de seguridad y dictamen financiero 2022, de los cuales un monto de \$36,830.00 se pagó con recurso federal y un importe de \$125,570.00 con recurso estatal, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado para su adquisición, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y comprobante de transferencia electrónica bancaria por importe de \$25,230.00, correspondiente a la póliza de egreso número ES0000002, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta y Banco	Fecha de cobro según Edo. de Cta.	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe					
DD0000008	05/01/2023	ES0000002	05/01/2023	11,600.00	516432	BF6BE357725E	05/01/2023	11,600.00	Servicio de seguridad plantel Mazatlán correspondiente al mes de enero 2023.	BBVA México, S.A. 0119809635	13/02/2023	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado y contrato de prestación de servicios.	
DD0000011	31/01/2023	EA0000012	31/01/2023	9,280.00	42T728 42T729	AD0ED967BE6B	31/01/2023	9,280.00	Servicio de seguridad correspondiente al periodo vacacional de 2022.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	03/02/2023 03/02/2023		
DD0000021	01/03/2023	EA0000022	01/03/2023	11,600.00	26T121	0FE0D7F52E06	28/02/2023	11,600.00	Servicio de seguridad en plantel Mazatlán febrero de 2023.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	31/03/2023		
DD0000055	29/06/2023	EA0000002	29/06/2023	11,600.00	066913	44F989B64D59	01/04/2023	11,600.00	Servicio de seguridad correspondiente al mes de marzo de 2023.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	21/04/2023		
DD0000015	20/06/2023	EA0000003	22/08/2023	17,400.00	380339	331784DFBAC2	16/06/2023	17,400.00	Servicio de seguridad en Plantel Mazatlán.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	22/08/2023		
DD0000031	01/05/2023	D0000027	17/02/2023	40,368.00	182894	1F56BF22D59C	25/02/2023	40,368.00	Anticipo 40% Dictamen 2022 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	17/02/2023	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y comprobante de transferencia electrónica bancaria por importe de \$25,230.00, correspondiente a la póliza ES0000002, evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado y contrato de prestación de servicios.	Solvado en el transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y comprobante de transferencia electrónica bancaria de la póliza ES0000002.
DD0000061	01/06/2023	ER0000037	01/06/2023	25,230.00	220199	69213663EBD2	05/05/2023	25,230.00	Anticipo 50% Dictamen Financiero 2022 CECYTE.	BBVA México, S.A. 0119809686	05/05/2023		
DD0000056	23/06/2023	ER0000043	23/06/2023	10,092.00	084632	6298261A3B7A	19/06/2023	10,092.00	Finiquito 10% Dictamen Financiero 2022 CECYTE.	BBVA México, S.A. 0119809686	05/07/2023		
DD0000010	12/07/2023	ES0000002	12/07/2023	25,230.00	219496	A40EE857ACC2	12/07/2023	25,230.00	Anticipo 50% Dictamen Financiero 2022 CECYTE.	BBVA México, S.A. 0119809635	05/05/2023		
Totales				\$162,400.00				\$162,400.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0193/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficio número DAF/2024/02/EXT 003 de fecha 16 de febrero de 2024, proporcionó respecto a la póliza de egreso número ES0000002 el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) impreso número A40EE857ACC2, por importe de \$25,230.00, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la transferencia electrónica bancaria, solventando en cuanto a dichos documentos; sin embargo, no envían la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, así como los contratos de prestación de servicios y evidencia que ampare el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-80-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado



pagos con recurso estatal por importe de \$125,570.00 (ciento veinticinco mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$36,830.00 (treinta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de seguridad y dictamen financiero 2022, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-80-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por concepto de servicio de actualizaciones del sistema SADMUN, por importe total de \$32,472.60, se observa que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite el servicio prestado, lo anterior derivado de una inadecuada administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta y Banco	Fecha de cobro según Edo. de Cta.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000058	29/06/2023	EV0000001	17/07/2023	5,412.10	895860	2050	20/06/2023	5,412.10	Actualizaciones del Sistema SADMUN, soporte técnico presencial y remoto, asesoría y capacitación al personal del Ente Público en el uso del Sistema SADMUN, correspondiente al mes de enero de 2023.	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0120684112	17/07/2023
DD0000030	25/08/2023	EA0000011	25/08/2023	5,412.10	45L379	2051	20/06/2023	5,412.10	Actualizaciones del Sistema SADMUN, soporte técnico presencial y remoto, asesoría y capacitación al personal del Ente Público en el uso del Sistema SADMUN, correspondiente al mes de febrero de 2023.	Santander, S.A. Cta. 65506105100	28/08/2023



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta y Banco	Fecha de cobro según Edo. de Cta.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000031	25/08/2023	EA0000014	25/08/2023	5,412.10	23L322	2052	20/06/2023	5,412.10	Actualizaciones del Sistema ADMUN, soporte técnico presencial y remoto, asesoría y capacitación al personal del Ente Público en el uso del Sistema ADMUN, correspondiente al mes de marzo de 2023.	Santander, S.A. Cta. 65506105100	28/08/2023
DD0000044	25/08/2023	EW0000007	20/09/2023	5,412.10	496090	2053	20/06/2023	5,412.10	Actualizaciones del Sistema ADMUN, soporte técnico presencial y remoto, asesoría y capacitación al personal del Ente Público en el uso del Sistema ADMUN, correspondiente al mes de abril de 2023.	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0120684023	20/09/2023
DD0000045	25/08/2023	EW0000006	20/09/2023	5,412.10	493306	2054	20/06/2023	5,412.10	Actualizaciones del Sistema ADMUN, soporte técnico presencial y remoto, asesoría y capacitación al personal del Ente Público en el uso del Sistema ADMUN, correspondiente al mes de mayo de 2023.	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0120684023	20/09/2023
DD0000048	25/08/2023	EW0000009	25/09/2023	5,412.10	062891	2055	20/06/2023	5,412.10	Actualizaciones del Sistema ADMUN, soporte técnico presencial y remoto, asesoría y capacitación al personal del Ente Público en el uso del Sistema ADMUN, correspondiente al mes de junio de 2023.	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0120684023	25/09/2023
Totales				\$32,472.60				\$32,472.60			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024, de fecha 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT 003 y DAF/2024/03/EXT 004, de fecha 16 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó la documentación justificativa que acredita la prestación del servicio, consistente en reportes de actividades realizadas, referente al servicio de actualización, asesoría y soporte técnico del Sistema SADMUN y sus módulos complementarios; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$82,208.51, del cual se fiscalizó un importe de \$37,169.13, que representa el 45.21%, constatado que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la



Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$234,381.54, del cual se fiscalizó un importe de \$164,197.39, que representa el 70.06%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por diversos conceptos de mantenimiento, por importe de \$51,000.00, se observa que el Organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los servicios pagados, así como el contrato de prestación de servicios, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco/Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
DD000002	12/01/2023	EA0000002	12/01/2023	6,000.00	1168	12/01/2023	6,000.00	Cuota de recuperación para el mantenimiento de espacios de enseñanza, limpieza de terrenos, seguridad en CESS, mes de enero de 2023.	Santander México, S.A. 65506105100	20/01/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa en evaluación de respuestas.
DD0000015	02/02/2023	EA0000009	02/02/2023	6,000.00	1182	02/02/2023	6,000.00	Cuota de recuperación para el mantenimiento de espacios de enseñanza, limpieza de terrenos, seguridad en CESS, mes de febrero de 2023.	Santander México, S.A. 65506105100	13/02/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa en



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco/Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
											evaluación de respuestas.
DD0000003	03/03/2023	EA0000002	03/03/2023	6,000.00	1204	03/03/2023	6,000.00	Cuota de recuperación para el mantenimiento de espacios de enseñanza, limpieza de terrenos, seguridad en CESS, mes de marzo de 2023.	Santander México, S.A. 65506105100	03/03/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa en evaluación de respuestas.
DD0000024	12/04/2023	EA0000016	12/04/2023	15,000.00	A 50	12/04/2023	15,000.00	Mantenimiento preventivo planteles y oficinas.	Santander México, S.A. 65506105100	13/04/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000021	21/04/2023	EA0000013	21/04/2023	6,000.00	1221	17/04/2023	6,000.00	Cuota de recuperación para el mantenimiento de espacios de enseñanza, limpieza de terrenos, seguridad en CESS, mes de abril de 2023.	Santander México, S.A. 65506105100	21/04/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa en evaluación de respuestas.
DD0000004	04/05/2023	ES0000026	04/05/2023	6,000.00	1244	04/05/2023	6,000.00	Cuota de recuperación para el mantenimiento de espacios de enseñanza, limpieza de terrenos, seguridad en CESS, mes de mayo de 2023.	BBVA México, S.A. 0119809635	22/05/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa en evaluación de respuestas.
DD0000035	06/06/2023	EA0000002	18/08/2023	6,000.00	1275	05/07/2023	6,000.00	Cuota de recuperación para el mantenimiento de espacios de enseñanza, limpieza de terrenos, seguridad en CESS, mes de julio de 2023.	Santander México, S.A. 65506105100	18/08/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa en evaluación de respuestas.
Totales				\$51,000.00			\$51,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”,

“Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/362/2024 de fechas 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT003 y DAF/2024/03/EXT004, de fecha 16 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó respecto a la póliza de diario número DD0000024, informe de mantenimiento del Colegio, en el cual se detallan los trabajos realizados, anexando evidencia fotográfica, donde se aprecia el mantenimiento realizado a las instalaciones del Organismo, solventando en cuanto a esta póliza un importe de \$15,000.00; respecto a las pólizas de diario número DD0000002, DD0000003, DD0000004, DD0000015, DD0000021 y DD0000035, proporcionaron convenio de fecha 02 de febrero de 2023, celebrado entre la Ciudad Educadora del Saber de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mencionando en Cláusula cuarta, incisos f) y g), el pago mensual de \$6,000.00 para gastos vinculados al mantenimiento de las instalaciones, entre otros, solventando en cuanto al contrato de prestación de servicios; sin embargo, no proporcionan evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, quedando pendiente de solventar un importe de \$36,000.00, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó convenio de fecha 02 de febrero de 2022, celebrado entre la Ciudad Educadora del Saber de Sinaloa y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, así como bitácora de limpieza y mantenimiento en la áreas del Colegio, en el cual se detallan los trabajos realizados, anexando evidencia fotográfica donde se aprecia la limpieza y mantenimiento realizado a las instalaciones del Organismo, solventando un importe de \$36,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de mantenimiento a vehículos, por importe de \$44,397.39, se observa que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados; lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Núm. de Cuenta/Banco	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000023	17/02/2023	EA0000032	17/02/2023	16,390.80	1799	17/02/2023	16,390.80	Reparación de vehículo oficial de la Dirección General.	Santander México, S.A. 65506105100	15/02/2023
DD0000004	09/08/2023	EA0000001	01/08/2023	21,440.98	56E38	01/08/2023	21,440.98	Mecánica general Jetta 2017.	BBVA México, S.A. 0119809635.	17/02/2023
DD0000041	30/08/2023	EA0000018	30/08/2023	6,565.61	30ABC	30/08/2023	6,565.61	Reemplazo de ventilador en unidad.	Santander México, S.A. 65506105100.	22/05/2023
Totales				\$44,397.39			\$44,397.39			30/08/2023

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/362/2024 de fecha 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT003 y DAF/2024/03/EXT004, de fecha 16 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó bitácoras de mantenimiento; sin embargo, no proporcionan evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-84-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,397.39 (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$22,956.41 (veintidós mil novecientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$21,440.98 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos 98/100 M.N.), por concepto de mantenimiento a vehículos, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-84-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$429,419.23, del cual se fiscalizó un importe de \$199,226.86, que representa el 46.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Ingresos Propios	248,687.78	135,495.35	54.48
		Estatad	86,497.23	19,813.50	22.91
		Federal	94,234.22	43,918.01	46.61
Totales			\$429,419.23	\$199,226.86	46.39%

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de boletos de avión y hospedaje derivados de concursos de creatividad e innovación, festivales y reuniones nacionales a las cuales asistió el personal y alumnos del Organismo, por un importe de \$173,599.95, del cual un monto de \$35,200.01 se pagó con recurso federal y un importe de \$138,399.94 con recurso estatal, observándose que omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como oficios de comisión del personal del Organismo y documentación establecida en las bases de las convocatorias; asimismo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a la pólizas de diario número DD0000046, por importe de \$16,817.44, no fueron devengados con oportunidad, toda vez que fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2022, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la administración y justificación en el otorgamiento de viáticos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número de Cuenta y Banco	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto				
DD0000026	30/04/2023	EA0000018	30/04/2023	22,550.00	7791697	127902	30/04/2023	22,550.00	Hospedaje Festival Académico 2023, Acapulco de Juárez.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	20/04/2023	Oficio de comisión del personal administrativo, constancia de asistencia de los alumnos, cédula de inscripción y documento de finalista para etapa nacional de los alumnos participantes al festival académico 2023 en la ciudad de Acapulco, Guerrero, estipulados en la fracción I de las bases de la convocatoria.	Solventado en cuanto oficio de comisión de la Directora General y Directora Académica en evaluación respuestas.
DD0000027	30/04/2023	EA0000019	30/04/2023	52,766.00	6894175	127904	30/04/2023	52,766.00	Hospedaje Festival Académico 2023, Acapulco de Juárez.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	20/04/2023		
					66233605						25/04/2023		



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número de Cuenta y Banco	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto				
DD0000021	26/06/2023	ER0000021	19/06/2023	19,813.50	072	1283	26/06/2023	19,813.50	Hospedaje alumnos Concurso Nacional de Creatividad e Innovación Ciudad de Puebla.	BBVA México, S.A. Cta. 0119809686	23/06/2023	Cédula de inscripción al concurso, credencial vigente o constancia de estudios de los alumnos participantes emitidas por el CECYTE, constancias de participación emitidas por la Coordinación ODES de los CECyTES a los alumnos que participaron en el Concurso Nacional de Creatividad e Innovación Tecnológica 2023, en la ciudad de Puebla, estipuladas en el punto 2 del apartado Requisitos de Inscripción y punto 3 del apartado Funciones de la Coordinación de ODES de los CECyTES de las bases de la convocatoria.	
DD0000051	27/06/2023	ES0000014	27/06/2023	11,264.01	723207	4247	27/06/2023	800.01	XXII Concurso Nacional de Creatividad e Innovación Tecnológica 2023 en Puebla.	BBVA México, S.A. Cta.0119809635	05/07/2023	Oficios de Comisión, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el viático entregado número 2038 por importe de \$1,300.00, constancias de participación del personal, señaladas en el punto 3 del apartado Funciones de la Coordinación de ODES de los CECyTES de las bases de la convocatoria.	Solventado en transcurso de la auditoría en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$1,300.00
						F-1392138956371	27/06/2023	3,932.00					
						F-1392138956370	27/06/2023	3,932.00					
						F-1394407382039	27/06/2023	1,300.00					
						F-1394407382038	27/06/2023	1,300.00					
DD0000037	09/02/2023	EA0000015	09/02/2023	9,115.00	5962562	F-1392135597661	09/02/2023	9,115.00	Reunión de Directores Generales, en la ciudad de Oaxaca.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	14/02/2023	Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto.	Solventado en transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000036	09/02/2023	EA0000016	09/02/2023	9,115.00	5962563	F-1392135597662	09/02/2023	9,115.00	Vuelos reunión de Directores Generales.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	14/02/2023		
DD0000053	29/06/2023	ES0000019	29/06/2023	15,840.00	723207	186547774	06/06/2023	14,240.00	Primera sesión ECEMS 2023 región Noroeste.	BBVA México, S.A. Cta.0119809635	05/07/2023		Solventado en transcurso de la auditoría.
		186650640	07/06/2023	1,600.00									
DD0000046	13/02/2023	EA0000017	17/02/2023	30,558.45	420387	4139	02/12/2022	1,600.00	Evento nacional deportivo en Xalapa, cuarta reunión nacional de Directoras y Directores Generales de los CECyTES 2022, reunión de la Coordinación Nacional.	Santander México, S.A. Cta. 65506105100	13/02/2023	Oficio de comisión y evidencia justificativa que acredite el motivo por cual se realizó el gasto.	Solventado en transcurso de la auditoría en cuanto a evidencia justificativa
						84184017	02/12/2022	6,547.44					
						F-1392133475121	02/12/2022	4,335.00					
						F-1392133475120	02/12/2022	4,335.00					
DD0000040	17/02/2023				52Q626	F-1392135829340	17/02/2023	8,223.00	Pasaje aéreo CDMX personal de planeación en reunión de la Coordinación Nacional.		17/02/2023		
DD0000047	29/06/2023	ES0000017	29/06/2023	8,096.00	851041	4191	23/03/2023	800.00	Festival académico de los CECyTES 2023 en Acapulco, Guerrero. (Vuelos).	BBVA México, S.A. Cta.0119809635	28/04/2023	Oficio de comisión.	
						F-181659375	23/03/2023	7,296.00					
Totales				\$179,117.96				\$173,599.95					

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 006/C.P. 2023 de fecha 19 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0193/2024 y ASE/AUD/B/0362/2024, de fecha 07 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, mediante oficios número DAF/2024/02/EXT003 y DAF/2024/03/EXT004, de fecha 16 de febrero y 11 de marzo de 2024, respectivamente, proporcionó referente a la póliza de egreso número ES0000019, evidencia fotográfica de los eventos en la primera sesión ECEMS 2023, en la Región Noroeste y el oficio de comisión correspondiente, solventando en cuanto a ésta un importe de \$15,840.00; además, respecto a las pólizas de egreso número EA0000015 y EA0000017, envían evidencia fotográfica de los eventos realizados en el Estado de Oaxaca, oficio número 220(6)1377/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, signado por la Coordinadora de Organismos Descentralizados de los CECYTES, mediante el cual se realizó la invitación al evento nacional deportivo en Xalapa, Veracruz, solventando en cuanto a evidencia justificativa que acredita el motivo del gasto realizado; asimismo, en relación a la póliza ES0000014 proporcionan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2038, por importe de \$1,300.00, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solventando en cuanto a dicho documento; sin embargo, no envían el resto de la documentación, correspondiente al total



de pólizas observadas, quedando pendiente de solventar un importe de \$157,759.95; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto a las pólizas DD0000026 y DD0000027, copia certificada de oficio de comisión de la Directora General y Directora Académica, solventando en cuanto a dicho documento; además, proporcionó oficio de fecha 23 marzo de 2023, suscrito por la Directora General del Colegio, mediante el cual informa al personal que asistirá al festival académico, celebrado en Acapulco, Guerrero, agenda de actividad del festival, fotografía del personal docente, relación de alumnos por plantel académico, códigos QR, cartas de autorización de permisos, correspondientes a los alumnos, números de seguridad social, invitaciones, credenciales de elector, certificados médicos, evidencia fotográfica del concurso nacional de creatividad e innovación tecnológica 2023, oficios número DG/2023/06/INT018 de fecha 19 de junio de 2023, DG/2023/06/COM014 y DG/2023/06/COM15, ambos de fecha 23 de junio de 2023, suscritos por la Directora General, mediante el cual informa al personal que ha sido convocado al concurso Nacional de Creatividad e Innovación Tecnológica 2023, misma documentación que fue proporcionada y evaluada durante el transcurso de la auditoría; y dado que no envían evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como oficios de comisión del personal del Organismo y documentación establecida en las bases de las convocatorias, quedando pendiente de solventar un importe de \$157,759.95; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PO-85-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$157,759.95 (ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal por importe de \$138,399.94 (ciento treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.) y a la Hacienda Pública Federal, por haber efectuado pagos con recurso federal por importe de \$19,360.01 (diecinueve mil trescientos sesenta pesos 01/100 M.N.), por concepto de boletos de avión y hospedaje derivados de concursos de creatividad e innovación, festivales y reuniones nacionales a las cuales asistió el personal y alumnos del Organismo, sin contar evidencia justificativa que acredite el motivo por el cual se realizó el gasto, así como oficios de comisión del personal del Organismo y documentación establecida en las bases de las convocatorias.

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-85-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2023 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$134,283.52, del cual se fiscalizó un importe de \$76,823.55, que representa el 57.21%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, observándose que la orden de compra presenta fecha posterior a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		Días posteriores
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD000006	03/07/2023	11,448.01	B7CA91	19/05/2023	11,448.01	3014	01/06/2023	13
D0000011	16/06/2023	18,496.00	205585	18/05/2023	15,856.00	2959	16/06/2023	29
			4502	17/05/2023	940.00			30
DD000050	29/06/2023	5,231.60	4814	19/05/2023	5,231.60	2918	26/06/2023	38

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, III y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0222024-2023-PR-86-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$371,260.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	371,260.00	371,260.00	100.00
Totales		\$371,260.00	\$371,260.00	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles, adquiridos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023 por importe de \$371,260.00, afectados a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración por un

importe de \$341,600.00; se constató que su adquisición se realizó en apego a la normativa establecida, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que cuentan con los resguardos correspondientes, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 11 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, con valor de \$320,160.00, los cuales se encuentran asignados en los centros de trabajo denominados “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa” y “Plantel 02 Culiacán Loma de Rodriguera”, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentren inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron adquiridos; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, los cuales se encuentran asignados al centro de trabajo denominado “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa”, se observa que el número de inventario de un activo con valor de \$15,660.00, registrado en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, no es coincidente con el detallado en la descripción del resguardo. A continuación, se detalla:

No.	Descripción	No. Inventario según Resguardo	No. Inventario del Bien	Fecha de Adquisición	Costo
1	Lenovo Idea Pad 3 151AU7/Core i5-1235u 1.3 Ghz/8gb Ddr4-3200 Max 16gb/51gb Ssd/ 15.6 Fhd/ Color Gris Ártico/ Win 11 Home.	1819-2023001819	1820-2023001820	25/04/2023	\$15,660.00
Total					\$15,660.00

Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2023, de fecha 15 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó resguardo del bien con número de inventario 1820-2023001820, así como fotografías del bien, donde se aprecia la etiqueta con su número de inventario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 584 de fecha 25 de abril de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, los cuales se encuentran asignados al centro de trabajo denominado “Plantel 02 Culiacán Loma de Rodriguera”, se observa que al momento de realizar la inspección física, 10 bienes con valor de \$304,500.00, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, no cuentan con etiqueta en la cual se detalle el número de inventario que los identifique. A continuación, se detallan:



Número	Descripción	Número de Inventario	Fecha de Adquisición	Costo de la Adquisición
1	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1825-2023001825	18/08/2023	30,450.00
2	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1826-2023001826	18/08/2023	30,450.00
3	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1828-2023001828	18/08/2023	30,450.00
4	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1829-2023001829	18/08/2023	30,450.00
5	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1830-2023001830	18/08/2023	30,450.00
6	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1831-2023001831	18/08/2023	30,450.00
7	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1832-2023001832	18/08/2023	30,450.00
8	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1833-2023001833	18/08/2023	30,450.00
9	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1834-2023001834	18/08/2023	30,450.00
10	Equipo de Computo All In One Hp 240 G9 Intel Core I5-1235u (12va Generación).	1864-2023001864	18/08/2023	30,450.00
Total				\$304,500.00

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2023, de fecha 15 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia fotográfica que acredita que los 10 bienes cuentan con etiqueta que identifica el número de inventario asignado; por lo anterior, la observación se solventa.

8 Participaciones y Aportaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,322,909.75, del cual se fiscalizó un importe de \$1,310,909.75, que representa el 99.09%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	1,322,909.75	1,310,909.75	99.09
Totales		\$1,322,909.75	\$1,310,909.75	99.09%

5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,322,909.75, del cual se fiscalizó un importe de \$1,310,909.75, que representa el 99.09%; verificando que en la partida se registraron gastos por concepto de aportación de obras de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en beneficio de plantel Mazatlán, de acuerdo a lo establecido en el oficio número 0727/2023 de fecha 31 de mayo de 2023; constatando que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 24 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 83, 88 y 89, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 09, 10, 12, 19, 27, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 62, 68, 72, 73, 74, 75, 77, 84, 85 y 86.

Respecto a los resultados con observación número 76 y 80 no se otorgó respuesta por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 41, 57, 58, 59, 71, 79 y 81.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar el saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, comprobando su origen, registro contable y sustento.
12	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
13	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
15	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y Participaciones y Aportaciones; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	90	42	10	38	1	3	37	12

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	1,672,492.32	1,672,492.32
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	281,323.27	281,323.27
Totales	\$0.00	\$1,953,815.59	\$1,953,815.59

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,526,753.01	\$0.00	\$1,055,475.51	\$2,582,228.52

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nériida Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.A.E. Janette Gutiérrez Enríquez, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza y L.C.P. Margarita Azusena Quiñónez López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 90 resultados, integrados por: 42 sin observación, 10 con observación solventada y 38 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 37 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,055,475.51 (un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 51/100 M.N.), originado principalmente por: enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar; omisión de la documentación justificativa del gasto; pagos improcedentes a trabajadores por concepto de compensación y; pago de recargos por incumplimiento de obligaciones fiscales.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$744,741.15 (setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de agosto de 2024





www.ase-sinaloa.gob.mx